TOMO XCIX — Montevideo, Jueves 24 de Abril de 1930 — Núm. 7135

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están publicados los Indices correspondientes al 1.er trimestre de 1930.

En venta el Registro Nacional de Leyes de 1929.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se hacen nombramientos en unas unidades del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan los siguientes oficiales: en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, el Teniente Domingo Benjamín García, 2.os Tenientes Saúl Nieto, Juan B. Curuchet y Juan Carlos Berón y Alférez Pablo María Castro. En el Regimiento de Caballería número 7, el Teniente Miguel Arminio Silva. En el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, el 2.° Teniente Omar V. Rodríguez. En el Regimiento de Caballería número 5, el 2.° Teniente Adalid R. Soto, y en el Regimiento de Caballería número 4, el Alférez Benito Saturnino López. El 2.° Teniente Roberto Rodríguez debe revistar en el Batallón de Infantería número 9, continuando sus servicios en la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en unas reparticiones y unidades del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las reparticiones y unidades que a continuación se expresan, a los siguientes oficiales: En comisión en el Instituto Geográfico el Teniente Juan A. Barú, quien deberá revistar en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6; en el Regimiento de Caballería número 4 el Teniente Zelmar R. Mattos, quien deberá prestar servicios en comisión en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 después de haber realizado el Curso de Pasaje de Grado, y en el Batallón de Infantería número 14 el Teniente Julián Viera y 2.° Teniente Tabaré Pérez Varalla.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se nombran Capitanes para unas unidades del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar cargos de su clase en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes oficiales: En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al Capitán José de Iñigo; en el Batallón de Infantería número 7 al Capitán Segundo Campos; en el Batallón de Infantería número 17 a los Capitanes Ricardo Fogacio y Alberto F. Sandes; en el Batallón de Infantería número 18 al Capitán Gilberto F. Leoni, y en el Batallón de Infantería número 19 al Capitán Eladio C. Corbo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Pasa a un Capitán agregado al Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vista la precedente solicitud del señor Capitán Héctor E. Rebollo;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que podría accederse a lo solicitado y lo propone para prestar servicios como agregado al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios como agregado al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el señor Capitán Héctor E. Rebollo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra medio oficial armero asimilado a Sargento en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Arsenal de Guerra para llenar una vacante de medio oficial armero, asimilado a Sargento;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército en su elevación manifiesta que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar medio oficial armero, asimilado a Sargento, en el Arsenal de Guerra al señor Luis Scanagatta.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra peón, asimilado a Sargento, en el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Arsenal de Guerra;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer a que sea aceptada dicha propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar peón, asimilado a Sargento, en el Arsenal de Guerra al señor Gualberto Lavignasse.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEUGY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se establece lo que las unidades y reparticiones militares y navales deben remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Ministerio de Hacienda, en los cuales la Corte Electoral solicita de la Contaduría General de la Nación le remita duplicados debidamente autenticados de las listas de revista mensuales de las unidades y reparticiones Militares y Navales;

Atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda, expresando que considera conveniente adoptar el procedimiento propuesto por la Corte Electoral y aceptado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que las unidades y reparticiones Militares y Navales remitan mensualmente a la Contaduría General de la Na-

ción, con los presupuestos que mandan a liquidar, un duplicado de las listas de revista.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva al Ministerio de Hacienda. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

8

Resolución. Se nombran Practicantes en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 141|930.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta del señor Decano de la Facultad de Agronomía, proponiendo a la señorita Pura Bentos Ybarburu y a don Roberto Frick Davie, para desempeñar, en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú los cargos de Practicantes de 5.o año, que se encuentran vacantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los estudiantes de 5.o año de Agronomía, señorita Pura Bentos Ybarburu y don Roberto Frick Davie, para desempeñar, en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú los cargos de Practicantes, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Practicante en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 142|930.

Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Agronomía proponiendo al estudiante de 5.o año don Gualberto Bergueret para desempeñar, en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto uno de los cargos de Practicante que se encuentran vacantes;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al estudiante de 5.o año de Agronomía don Gualberto Bergueret para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto un cargo de Practicante en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se pone a disposición de la Dirección de Arquitectura una suma para abonar el sueldo del Sobrestante de las obras de la escuela rural número 64 de Miguelete al Norte.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 436|912.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo próximo pasado, dictada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se concedió al contratista de las obras del edificio de la escuela rural número 64 de Miguelete al Norte (Departamento de Colonia), señor Leonardo Lesci Viera una prórroga de un mes para la terminación de los trabajos, en razón de las modificaciones introducidas al proyecto respectivo y que consistieron en la demolición de los muros que en principio se proyectó utilizar y que debido a su mal estado fué necesario reconstruir;

Atento a que por tal causal la Dirección de Arquitectura manifiesta que corresponde abonar la suma de cien pesos al Sobrestante por esas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cien pesos para abonar el sueldo del Sobrestante de las obras de la referencia correspondiente al mes de prórroga concedida al mencionado contratista con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se pone a disposición de la Dirección de Arquitectura una suma para abonar el sueldo del Sobrestante en las obras de la escuela rural número 28 "Las Delicias".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 1532|909.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Arquitectura, solicitando el pago de la suma de doscientos cincuenta pesos, correspondiente al sueldo de Enero y Febrero próximo pasados del Sobrestante de las obras de la escuela rural número 28 "Las Delicias" (Departamento de Lavalleja), en virtud de haber seguido prestando servicios por la prórroga concedida al contratista para la terminación de los trabajos, por trabajos extraordinarios con fecha 5 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que esos trabajos fueron los siguientes:

Cambio del muro divisorio de los salones por mamparas de madera, movibles.

Colocación de 250 metros de cañería para provisión de agua. Esta cañería es exterior y en gran parte sobre piedra.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de doscientos cincuenta pesos, importe del sueldo del Sobrestante de las referidas obras, correspondiente a los meses de Enero y Febrero próximo pasados con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Profesor de Taquigrafía en la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 373|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, a favor del señor Héctor Alvarez Cina, para desempeñar interinamente los cursos de Taquigrafía, en reemplazo del Profesor don Guillermo Otero, cuyo mandato terminó;

Visto lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Héctor Alvarez Cina, para desempeñar interinamente en la Escuela Superior de Comercio los cursos de Taquigrafía, en reemplazo del Profesor don Guillermo Otero, cuyo mandato terminó.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se llama a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 2626|927.

Vista la ley de 20 de Abril de 1928, cuyo artículo 3.o preceptúa: "El Consejo Nacional de Administración lla-

mará a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera, pudiendo invertir en premios hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00);

Considerando: Que la Comisión Nacional designada al efecto, aconseja que, "la composición será absolutamente libre, pero rigiendo la condición esencialmente obligatoria de que el personaje vista el uniforme de gala que se establece en el folleto de los elementos ilustrativos para la realización del retrato, y en la Iconografía del General Fructuoso Rivera, que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, entregará gratuitamente, a solicitud de los artistas concurrentes";

Considerando: Que estas limitaciones son contrarias a la libertad absoluta de la composición, condición esencial para el éxito artístico del concurso, y para que los concurrentes puedan destacar la figura del héroe en cualquier momento histórico de su vida, y con la caracterización que cada uno juzgue adecuada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Llámase a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Rivera.

Art. 2.o La composición será absolutamente libre, debiendo el retrato ser ejecutado al óleo y sus dimensiones serán de metros 2.40 por metros 1.90.

Art. 2.o Se otorgará un premio de siete mil pesos (pesos 7.000.00) a la obra que el Jurado declare triunfante en el concurso, pasando ésta y cualquier derecho de propiedad artística de la misma que su autor quisiera interponer, a ser propiedad del Estado en carácter de retrato oficial.

Art. 4.o Se concederán un segundo premio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) y un tercero de quinientos pesos ($ 500.00) a las obras que sigan en mérito a la que hubiere obtenido el primer premio.

Art. 5.o Si el Jurado estima que no debe adjudicar el primer premio, de hecho se declarará desierto el concurso, debiendo el Jurado expresar los fundamentos de su fallo, que serán publicados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.o El Jurado encargado de pronunciar el fallo será nombrado oportunamente por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 7.o Las obras deberán ser presentadas en el Ministerio de Instrucción Pública, — el que entregará a los artistas o a sus represenatntes un certificado de recibo, — antes del 15 de Diciembre de 1930, fecha impostergable, enmarcadas con una simple barilla.

Art. 8.o La obra premiada será enmarcada por cuenta del Estado.

Art. 9.o El concurso se realizará en Montevideo el día 13 de Enero de 1931.

Art. 10. Exceptuada la obra que obtenga el primer premio, las demás serán devueltas a sus autores o a sus representantes, tres días después de clausurado el concurso, contra presentación del recibo correspondiente.

Art. 11. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno y edificio que ocupa la escuela rural número 65 de Lavalleja.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 343|27.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta de venta del edificio y terreno que ocupa la escuela rural número 65 del Departamento de Lavalleja, formulada por su propietario señor Gregorio Jase, en la suma de tres mil quinientos pesos;

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos, afora dicho bien en la suma de $ 3.200, habiendo manifestado el señor Jase su conformidad con esa tasación;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de 7 de Marzo próximo pasado, incluyó en el plan escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, la compra del expresado edificio, por la suma fijada por la Dirección de Avalúos y dispuso se imputase la cantidad de $ 3.200 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Gregorio Jase el edificio y terreno que ocupa la escuela rural número 65 del Departamento de Lavalleja, y que se señala en el plano de fojas 4, por la suma de $ 3.200.00.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 3.200.00, importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza au Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal disponer de una suma de las "Economías" del presupuesto escolar para abonar una cuenta.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3079|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la cuenta por veintidós pesos presentada por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones por gastos de honorarios originados con motivo de la escrituración del terreno adquirido para la escuela número 52 rural de "Estación Tapia", de aquel Departamento;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera que debe abonarse la referida cuenta con cargo al rubro "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar de las "Economías" del presupuesto escolar de la suma de veintidós pesos a fin de abonar la cuenta de la referencia.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se pone a disposición de la Dirección de Arquitectura una suma para sueldos del Sobrestante en el edificio de la escuela rural número 91 de "El Pastoreo" y gastos de inspección.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo Abril 9 de 1930.—Número 3560|928.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 91 de "El Pastoreo", en el Departamento de Colonia, con motivo del segundo llamado a licitación pública hacho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 18 de Octubre de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.o 1—Del señor Domingo Maglierina por	$	10.559 73
N.o 2—Del señor Leonardo Lesci Viera por	"	9.293 90

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Leonardo Lesci Viera por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928 se asigna la suma de diez mil pesos para dicha escuela;

Atento a que al precio de la propuesta hay que agregar las sumas de $ 100.00 y $ 800.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, resultando en consecuencia, un exceso de $ 193.90, el cual, por resolución de esta fecha se autoriza se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 por considerar que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 91 de "El Pastoreo", en el Departamento de Colonia, por la suma de nueve mil doscientos noventa y tres pesos con noventa centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 9.293.90, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de pesos 100.00 y $ 800.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras a efectuarse en la escuela rural número 1 de "Cerro Pelado" y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3478|928.

Vistas las propuestas presentadas para los trabajos de ampliación y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 1 de "Cerro Pelado" (Maldonado), de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 28 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La de los señores José Fernández, Ismendi y Fernández Hernández, por $ 11.476.65.

Señores Juan Mancebo y Romeo Canzani por pesos 12.396.39.

Señor Francisco Mesa por $ 12.191.06.

Señor Bartolomé Selva por $ 10.099.10.

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Bartolomé Selva por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de seis mil pesos para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Marzo próximo pasado dispuso se abonase la suma de $ 4.099.10 para completar el importe de la referida propuesta como las cantidades de $ 160.00 y $ 400.00 por gastos de inspección y sueldos del Sobrestante respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Bartolomé Selva, quien se compromete a efectuar los trabajos de ampliaciones y reparaciones del edificio, propiedad del Estado, ocupado por la escuela número 1 de "Cerro Pelado" (Maldonado), por la suma de diez mil noventa y nueve pesos con diez centésimos, y de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto, por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.099.10, importe de la propuesta de la referencia, como también las cantidades de $ 160.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se pone a disposición de la Dirección de Arquitectura, una suma para obras en el edificio de la escuela rural número 19 de Ituzaingó, gastos de inspección y sueldos del Sobrestante.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 1214|912.

Vistos y resultando: Que por resolución de 22 de Enero próximo pasado, se aceptó la propuesta del señor Carlos Cigliuti para efectuar las reparaciones y ampliaciones en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José), por la suma de ocho mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos y se dispuso se abonara en la siguiente forma: $ 6.500.00 con cargo a la ley de 18 de Abril de 1926 y el resto, conjuntamente con las cantidades de $ 160.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que los fondos de la precitada ley de 18 de Abril de 1926 se encuentran agotados;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de la urgencia que existe en habilitar el referido local, ha dispuesto incluirlo en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 y, en consecuencia, corresponde imputar, tanto el importe de la propuesta, como los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, dejando sin efecto los artículos 2.o y 3.o de la mencionada resolución de 22 de Enero de 1930,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centésimos, importe de la propuesta del señor Carlos Cigliuti para las ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José) y los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.o Dejar sin efecto los artículos 2.o y 3.o de la resolución de 22 de Enero de 1930 y que se relacionan con la forma de pago de dicha obra.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 53 de "Colonia Concordia" y se dispone una suma para otros rubros.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 3338|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la escuela rural número 53 de "Colonia Concordia" (Soriano), con motivo del tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de fecha 8 de Enero próximo-pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Núm. 1—Del señor Agapito Pereira por .	$	9.288 28
Núm. 2—Del señor Edmundo Souteras por.	"	7.643 80
Núm. 3—Del señor Balois Moreira por . . .	"	8.709 65

Atento a que la Dirección de Arquitectura, en vista de que es el tercer llamado a licitación que se hace para estas obras, que en los llamados anteriores sólo se presentó un proponente lo que demuestra que no hay interés por estos trabajos entre las demás empresas de la localidad y que el elevado costo es debido al alto precio de los transportes a ese paraje, aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Edmundo Souteras por ser la más conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para dicha escuela,

Atento a que se cuenta también para estas obras con la suma de quinientos once pesos ($ 511.00), aportada por el vecindario de esa localidad y con la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) donada por la firma Wilson, las cuales se encuentran en poder de la Tesorería de Instrucción Primaria;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha dispuso que tanto la suma de $ 1.132.80, que falta para completar el importe de la propuesta, como las cantidades de $ 250.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Edmundo Souteras, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 53 de "Colonia Concordia" (Soriano) por la suma de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 7.643.80), y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura al efecto.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 7.643.80), importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 250.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, imputándose dichas sumas en la forma siguiente: $ 6.982.80 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto, o sean $ 1.511.00 a los fondos depositados en la Tesorería de Instrucción Primaria procedentes de las donaciones referenciadas.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras del edificio de la escuela rural número 34 "Huerta Escolar", de San Martín.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 3456|928.

Vistas las propuestas presentadas para la ampliación de la escuela rural número 34 (Huerta Escolar), de San Martín (Departamento de Soriano), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 26 de Enero de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor G. García Camilo por	$	5.115 50
La del señor Domingo Miglierina por	"	4.344 34
La del señor Eliseo Correa por	"	5.802 50

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Domingo Miglierina por ser la más conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que en el plano de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de cuatro mil pesos para dicha escuela;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de esta fecha se manda imputar la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centésimos que falta para abonar el importe de la referida propuesta a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Domingo Miglierina, quien se compromete a realizar la ampliación de la escuela rural número 34 (Huerta Escolar), de San Martín (Departamento de Soriano), por la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centésimos, en un todo de acuerdo con los planos memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.344.34, importe de la propuesta que se acepta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 16 en Sarandí de Cuchilla de Navarro, y se autoriza una cantidad para otros rubros.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 2865|919.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la suma de ocho mil pesos para la construcción de un local en "Paso de Mercedes" (Departamento de Río Negro) y, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Octubre de 1928 se transfirió dicha cantidad para la construcción de un edificio con destino a la instalación de una escuela en "Sarandí de Cuchilla de Navarro", del nombrado Departamento, en virtud de una gestión del vecindario de esa localidad, la que fué prestigiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Comisión de Edificación Escolar;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura informó que el tipo 11, cuyo costo asciende a $ 10.000.00, es el conveniente para esa escuela;

Resultando: Que habiendo manifestado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que el excedente de dos mil pesos podría abonarse con "Economías" del presupuesto escolar, se autorizó a la Dirección de Arquitectura para licitar las obras, presentándose con tal motivo las siguientes propuestas:

La del señor José Nicolás Chiachio por .	$	16.119 10
La del señor Adolfo Perezuti por	"	10.912 10
La del señor Jacinto P. Finocchietti por .	"	12.340 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Adolfo Perezutti por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el nuevo excedente no es posible imputarlo a "Economías" del presupuesto escolar y teniendo en cuenta el interés escolar que existe en que se construya cuanto antes el edificio de la referencia ha dispuesto que tanto la suma de $ 912.00 que falta para completar el importe de la propuesta como las cantidades de $ 300.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se carguen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Adolfo Perezutti, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 16 en Sarandí de Cuchilla de Navarro (Río Negro) por la suma de diez mil novecientos doce pesos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.912.00, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de pesos 300.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras en el edificio de la escuela número 7 de 2.o grado de "Constitución" y autoriza una suma para otros rubros.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 898|917.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) para las reparaciones del local, propiedad del Estado, que ocupa la escuela

número 7 de 2.o grado de "Constitución", del Departamento de Salto;

Resultando: Que de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, cuyo presupuesto ascendía a la suma de seis mil dieciséis pesos, se llamó por tres veces a licitación pública, no habiéndose presentado proponente alguno en los dos primeros llamados, concurriendo solamente uno al tercero, cuya propuesta fué desestimada por ser muy elevado su precio;

Resultando: Que autorizada la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas, sólo consiguió, dado el poco interés demostrado por los contratistas de la localidad en esas obras, presentasen propuesta los señores A. M. y J. V. Texeiras por $ 7.494.98; los cuales la rebajarían a $ 6.004.61 en el caso de que se hiciera una variante en el proyecto formulado la cual consiste en la sustitución del techo de cemento armado de los servicios por techo de hierro ondulado, supresión del pozo de bombeo de la Cámara séptica, colocando la bomba en el pozo filtro, en lugar de cambiar totalmente los pisos de madera, recorrido de los mismos, poniéndolos en buenas condiciones; reparar el alero de tejas del corredor en lugar de hacerlo nuevo de hierro galvanizado; recorrido de los cielos rasos haciendo nuevos los necesarios, en lugar de cambiarlos totalmente y conservar las columnas de hierro del corredor en vez de sustituirlas por apoyo de madera;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte esa solución por requerir el edificio de que se trata, reparaciones urgentes, a fin de evitar que las degradaciones notadas sufran aumento;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, considerando atendibles las razones expuestas por la Dirección de Arquitectura, y teniendo en cuenta que existe interés escolar en habilitar dicho edificio, ha dispuesto se impute tanto la suma de $ 4.004.61 que falta para completar el importe de la propuesta como las cantidades de $ 240.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores A. M. y J. V. Texeira, quienes se comprometen a efectuar las reparaciones en el local de propiedad del Estado, que ocupa la escuela número 7 de 2.o grado, de "Constitución" (Departamento de Salto), con las variantes señaladas en la parte expositiva de esta resolución por la suma de seis mil cuatro pesos con sesenta y un centésimos, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de seis mil cuatro pesos con sesenta y un centésimos ($ 6.004.61), importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de pesos 240.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la realización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar obras en la escuela rural número 3 del Paso del Borracho

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 512|923.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de tres mil pesos para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 3 de "Paso del Borracho" (Departamento de Tacuarembó);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura, en vista de encontrarse dicho local en muy mal estado de conservación, y de no reunir las condiciones de amplitud necesarias para el número de niños del radio, formula un proyecto sobre las obras de reparación que es necesario efectuar y a la vez ampliar, consistente la ampliación en la construcción de un salón más, dos dormitorios, un comedor, cocina, un corredor cubierto, aljibe y un pabellón de servicios higiénicos, cuyo costo se calcula que ascenderá a la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos;

Resultando: Que habiendo sido aprobado el referido proyecto, la expresada Dirección llamó por tres veces a licitación pública, dando el siguiente resultado: en los dos primeros llamados no se presentó ningún proponente, y en el tercero, dos, uno, pidiendo por la ejecución de las obras $ 12.344.42, y otro, por $ 12.587.90; siendo ambas propuestas desestimadas en vista de que los precios eran superiores a los previstos por aquella oficina;

Resultando: Que con tal motivo, se autorizó a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas, habiéndose presentado los siguienets:

Número 1—Señor Angel Bolsi por	$	10.247 49
Número 2—Señor Juan Bernasconi por ..	"	12.300 —
Número 3—Señor Miguel Mutuberría por.	"	9.799 95

Atento a que dicha Dirección aconseja la aceptación de la propuesta del señor Miguel Mutuberría por ser la más conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, por considerar que existe interés escolar en que se lleven a cabo las obras proyectadas, ha resuelto se impute, la cantidad de $ 6.799.95, que falta para completar el importe de la referida propuesta a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Miguel Mutuberría, quien se compromete a ejecutar las obras de ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 3 del Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), de propiedad del Estado, por la suma de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centésimos, importe de la propuesta aceptada, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 9.799.95, importe de la propuesta que se acepta, con cargo a los fondos arriba indicados.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar obras en la escuela rural número 33 de Cabelludo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 1037|923.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un aljibe en la escuela rural número 33 de Cabelludo (Soriano), de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación privada efectuado por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 4 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.o 1—De los señores Gavarone y Doti por	$	991 80
N.o 2—Del señor Agapito Pereyra por ..	"	1.026 —
N.o 3—Del señor David Imperiali por ...	"	1.240 —
N.o 4—Del señor Antonio Vanorio por ...	"	1.425 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Gavarone y Doti por ser la más conveniente, no obstante parecer su precio elevado, pues esto es debido a la gran distancia en que está ubicada la escuela, y la poca importancia de la obra que demanda la misma atención que un trabajo de mayor volumen. Por otra parte, hace notar que no convendría efectuar las obras por Administración y no se obtendría ninguna diferencia que se pudiera justificar, pues habría que incluir en su costo pasajes, personal de la oficina, etc.;

Atento a que para la construcción del referido aljibe se cuenta con $ 450.00 procedentes del renglón "Imprevistos" correspondientes a obras realizadas en el mismo local y con $ 67.00, obtenidos en la venta de materiales de construcción, o sea un total de $ 517.00;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, ha resuelto imputar la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos que falta para completar el importe de la propuesta, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, en vista de haber manifestado el Consejo de Enseñanza que no le es posible hacerlo con "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Gavarone y Doti, quienes se comprometen a efectuar dichas obras en la escuela rural número 33 de Cabelludo (Soriano), de propiedad del Estado, por la suma de novecientos noventa y un pesos con ochenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ochenta centésimos para completar el importe de la propuesta que se acepta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se acepta una propuesta para reparaciones en el cerco de la escuela número 5 de 2.o grado de Tomás Gomensoro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 314|909.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Febrero próximo pasado, se autorizó la inversión de trescientos ochenta pesos en la reparación a efectuarse en el cerco de la escuela número 5 de 2.o grado de Tomás Gomensoro (Artigas), con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 29 de Octubre de 1926;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura comunica que comisionó al señor Ayudante de esa Oficina Santiago Bertelli, a fin de que recabara alguna propuesta en aquella localidad, y que dicho funcionario le ha hecho saber que la única persona que se encontró para realizar los trabajos es el señor Juan Farías, radicado en Tomás Gomensoro, quien ejecutaría los trabajos, según consta en el documento de fojas 4, por trescientos cincuenta pesos;

Atento a que la misma Dirección aconseja se acepte dicha propuesta y que como se trata de una pequeña suma, se encomiende la vigilancia de los trabajos a la Inspección de Escuelas del referido Departamento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Juan Farías, para efectuar las reparaciones proyectadas en el cerco de la escuela número 5 de 2.o grado de Tomás Gomensoro (Artigas), por la suma de trescientos cincuenta pesos, debiendo encomendar la vigilancia de los trabajos a la Inspección de Escuelas de Artigas.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 350.00, importe de dicha propuesta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, como también para la formalización del contrato correspondiente.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.— Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se autoriza un llamado a licitación para obras a efectuarse en la escuela número 19 de 1.er grado de "Colonia Española".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 336|910

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para las obras de reparación a efectuarse en el local de la escuela número 19 de 1.er grado de "Colonia Española" (Departamento de Colonia);

Resultando: Que de acuerdo con la cantidad asignada, la Dirección de Arquitectura confeccionó el proyecto respectivo, el cual fué aprobado;

Resultando: Que con tal motivo se llamó por dos veces a licitación, que al primero no concurrió ningún proponente y al segundo sólo uno, cuya propuesta fué desestimada por ser muy elevada;

Resultando: Que actualmente se está llamando a licitación por tercera vez y las autoridades escolares han hecho una nueva gestión para que se construya, además de lo proyectado por la Dirección de Arquitectura con corredor cubierto en la referida escuela por ser de suma necesidad, que según el presupuesto formulado por dicha Dirección importará la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00);

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente mes se incluye la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) para la construcción del corredor de la referencia, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para agregar, en el llamado a licitación para las obras a efectuarse en la escuela número 19 de 1.er grado de "Colonia Española" (Departamento de Colonia), el corredor proyectado, cuyo costo se calcula en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

27

Decreto. Se establece cómo serán liquidados unos servicios prestados en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 1525|929.

Vista la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, consultando la forma en que deben abonar los reintegros los Vocales de su Directorio;

Atento a que es necesario proceder a la reglamentación de la ley de 17 de Diciembre de 1929, que establece la remuneración para el Presidente y miembros del Directorio de aquel instituto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los servicios prestados en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, computados de acuerdo con el artículo 3.° de la ley de 17 de Diciembre de 1929 serán liquidados por la asignación única y en las condiciones establecidas por dicha ley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Decreto. Se declara la verdadera redacción de los renglones números 4168 y 4169 de la tarifa Materias Primas de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1930.—Número 468|928.

Considerando: Que al publicar en el "Diario Oficial" la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Materias Primas" se padeció error con respecto a los renglones números 4168 y 4169;

Considerando: Que se trata de un error de copia, pues en el decreto original se dispuso que el algodón hilado sería despachado al kilo neto;

De conformidad con lo informado por la Comisión Aforadora respectiva en las gestiones de los señores Labadie y Borelli y T. C. Osorio, y atento a las disposiciones de la ley de 29 de Setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la verdadera redacción de los renglones números 4168 y 4169 del arancel correspondiente a la mencionada sección, es la siguiente:

Renglón número 4168—Algodón hilado crudo para telar, 100 kilogramos $ 30.00.
Renglón número 4169—Idem ídem de color ídem, 100 kilos $ 56.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Decreto. Se amplía el reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1930.

Siendo necesario ampliar el decreto reglamentario de 9 de Julio de 1929 de la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, estableciendo como en el relativo a la ley de Contribución Inmobiliaria del Litoral e Interior, el procedimiento y oportunidad para la iniciación de los expedientes de morosidad y citación administrativa de los contribuyentes remisos, previo al cobro judicial en su caso,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de 9 de Julio de 1929 de la referencia por la siguiente disposición:

"Artículo 1.° Vencido el primer mes del recargo máximo la Dirección General de Impuestos Directos procederá por medio del cuerpo de Notificadores a la citación de los contribuyentes remisos, iniciando al efecto los respectivos expedientes de morosidad.
La diligencia de notificación deberá ser hecha indefectiblemente dentro del plazo de dos meses de iniciado el expediente respectivo. Vencido ese plazo y con constancia de la citación o notificación, los expedientes, salvo excepciones de orden general o especial autorizadas debidamente por el Ministerio, serán pasados automáticamente a los Procuradores por orden inflexible de antigüedad para la iniciación del procedimiento judicial.
Con respecto a los contribuyentes morosos por años anteriores, el procedimiento se limitará a agregar al expediente judicial ya iniciado, la liquidación del impuesto y los recargos debidos por el año corriente, prescindiéndose de nuevas notificaciones y citaciones, siempre que el estado del juicio lo permita.
Incurrirá en responsabilidad el personal encargado directamente de la iniciación de los expedientes de morosidad y Notificadores que no cumplan con lo dispuesto en el presente artículo".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Decreto. Se sustituyen los artículos 1.° y 2.° del decreto sobre medidas de vigilancia y control para introducción y extracción de mercaderías de los depósitos aduaneros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 18 de 1930.

Visto el decreto de 13 de Setiembre de 1928, que establece ciertas medidas de vigilancia y control para la introducción y extracción de mercaderías de los depósitos aduaneros; y
Considerando: Que por decreto de 30 de Enero de 1929 y teniendo en cuenta inconvenientes de orden práctico relativos a la aplicación del artículo 1.° del referido decreto de 13 de Setiembre de 1928, fué esa disposición modificada en el sentido de que las marcas que debían llevar los bultos que ingresaran a los depósitos fiscales, en vez de ser a fuego, fueran impresas con tinta indeleble;
Que por interpretaciones posteriores en casos particulares, se ha establecido de igual manera que esas marcas no son aplicables a los bultos que presentan forma irregular, como las mercaderías en bolsa, cuyo volumen es por otra parte muy variable y sufre deformaciones y compresiones durante el transporte de la mercancía; que tampoco es aplicable a otras mercaderías por su forma de transporte, como pasa con las cubiertas de automóviles, así como lo que debe entenderse por peso bruto y peso neto, e igualmente sobre quiénes son los obligados y en qué documentos debe hacerse la especificación de esos requisitos, habiendo declarado la Aduana por su parte que esa obligación debe hacerse efectiva con la documentación de despacho, exonerando a los transportadores de la responsabilidad de incluir esos detalles en sus manifiestos, corresponde dar una nueva redacción a los artículos 1.° y 2.° del decreto de 13 de Setiembre de la referencia, que establezca para el comercio en general la interpretación definitiva y exacta de los mismos.
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.° Sustitúyense los artículos 1.° y 2.° del decreto de 13 de Setiembre de 1928, por los siguientes:

"Artículo 1.° Los bultos que ingresen a los depósitos fiscales, con excepción de los que contengan comestibles o bebidas o artículos de barraca, deberán llevar impreso, si el envase lo permite, con tinta indeleble o a fuego, el peso bruto, el peso neto y el volumen respectivo.
Se entenderá que el envase no permite esa impresión en las mercaderías en que por su forma de transporte, se haga a juicio de la Aduana, en extremo engorrosa esa medida, como en las cubiertas de los automóviles, y en aquellos bultos que por su forma irregular sea dificultosa esa impresión y están sujetos a variaciones en su volumen, como en el caso de las mercaderías en bolsa.
Art. 2.° En defecto de las marcas que determinan la disposición del artículo precedente, no se dará trámite a ningún documento aduanero de despacho, en los que siempre que sea posible a juicio de la propia Aduana, no se establezca el peso y volumen de cada bulto, a que se refiere dicha disposición."

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Federico G. Sacarello, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes funcionarios:
Para Oficial 1.° al señor Juan Castellu.
Para Oficial 2.° al actual Oficial 3.° Tito Kayel.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Carlos M. Arnaud,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Oficial 1.° al señor Carlos F. Bertelli
Para Oficial 2.° al señor Carlos C. Lettieri.

Para Oficial 3.° al señor Marcos C. Galup.
Para Oficial 4.° al señor Oscar Aguirre.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se nombra Tenedor Auxiliar de Libros de la Contaduría General de la Nación y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vacante un cargo de Tenedor Auxiliar de Libros y dos Auxiliares 1.os de la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:
Para Tenedor Auxiliar de Libros al señor Pedro Machi.
Para Oficial 1.° al señor Andrés Vázquez Crovetto.
Para Oficial de Sección al señor César Murias.
Para Oficial 2.° al señor José L. Gard y San Juan.
Para Auxiliares 1.os a los señores Miguel Cáneo y Rigariños y Heráclito Barreto.
Para Auxiliares 2.os a los Auxiliares 3.os señores Horacio Castellanos Alves y Carlos María de Mello.
Para Auxiliares 3.os a los señores Serafín F. Alonso Magariños y Heráclito Barreto.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se nombra Guarda 2.° de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1930.

Vacante un cargo de Guarda 2.° de la División Receptorías por ascenso del señor Antonio Abelenda, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Augusto Cosio, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

35

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Alzugaray;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Alzugaray, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 5 h. 4.947 m. 260, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Noreste, curva circular de empalme de 5 m.81, recta de 969 m. 17, curva circular de empalme de 155 m. 74 y recta de 245 m. 04, lindando con más campo de doña Elisa de los Santos y Juana D. de Alzugaray; por el Este, recta de 40 m. 46, lindando con más campo de doña María R. de Pérez; por el Sur y Suroeste, línea recta de 238 m. 94, curva circular de empalme de 165 m. 78 y línea recta de 968 m. 90, lindando con más campo de doña Elisa de los Santos y Juana D. de Alzugaray, y por el Oeste, línea recta de 40 m. 99 lindando con terreno de los señores Pablo y Francisco Fornaro.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al Concejo de Administración Departamental de Durazno;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al Concejo de Administración Departamental de Durazno, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 2 h. 5.821 m.2 31, y cuyos límites son los siguientes: **por el Noreste línea recta de 1.306 m. 33 y curva circular** de empalme de 34 m. 89, lindando con más terreno del citado Concejo; por el Sureste, línea recta de 6 m. 70, de frente a un camino vecinal; por el Suroeste, tres líneas rectas de 886 m. 45, 295 m. 50, 160 m. 20 de frente al camino nacional al Durazno y Rivera, y por el Noroeste, línea recta de 11 m. 52, de frente a un camino vecinal.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, perteneciente a los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 0.432 m.2 20, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 202 m. 30, de frente al camino nacional al Durazno y Rivera; por el Sureste y Suroeste, línea recta de 160 m. 73 y curva circular de empalme de 41 m. 62, lindando con más campo de los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini, y por el Noroeste, línea recta de 2 m. 26, de frente al camino nacional al Durazno y Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Benigna Rondons de Gallo y Margarita Rondons;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Benigna Rondons de Gallo y Margarita Rondons, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 8.038 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste y Suroeste, líneas rectas de 279 m. 24 y 122 m. 70, respectivamente, lindando con más campo de doña Benigna Rondons de Gallo y Margarita Rondons; por el Sureste, línea recta de 40 m., de frente a un camino vecinal, y por el Noroeste, línea recta de 160 m. 68 de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Angela Filippini de Moroni;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Angela Filippini de Moroni, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 3.081 m.2 47, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste línea recta de 129 m. 74, curva circular de empalme de 75 m. 03 y línea recta de 16 m. 73, lindando con más terreno de doña Angela Filippini de Moroni; por el Sureste, línea recta de 12 m. 57, de frente a una camino vecinal; por el Suroeste, tres líneas rectas de 18 m. 13, 76 m. 96 y 125 m. 14, de frente al camino nacional al Durazno y Rivera, y por el Noroeste, línea recta de 18 m. 38, lindando con terreno de las señoritas Sara, Amelia Filippini y don Ernesto Filippini.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Magdalena Russi de Gallo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Magdalena Russi de Gallo, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 1.048 m.2 67, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 456 m. 00. de frente al camino nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, línea recta de 3 m. 60, lindando con terreno a expropiarse a Felipe González; por el Suroeste, línea recta de 455 m. 89, lindando con más terreno de doña Magdalena Russi de Gallo, y por el Oeste, línea recta de 1 m. 00, de frente a un camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a las señoritas Sara y Amelia Filippini y don Ernesto Filippini;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a las señoritas Sara y Amelia Filippini y don Ernesto Filippini, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 2 h. 0.085 m.2 25, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Suroeste, líneas rectas de 566 m. 72 y 503 m. 77, respectivamente, lindando con más campo de las señoritas y señor Filippini; por el Sureste, línea recta de 18 m. 38, lindando con terreno de doña Angela Filippini de Moroni; por el Sur, línea recta de 68 m. 45, de frente al camino actual a Rivera y Durazno, y por el Noroeste, línea recta de 41 m. 01, de frente a un camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión de Abril 23 de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia hasta el 30 de Junio de 1930.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Comité Ejecutivo Organizador de la Exposición Nacional de Granja e Industrias a inaugurarse el 4 de Mayo en Colonia Suiza, invita a la Cámara a designar una delegación para que la represente en dicho acto.

—Léase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo exonerando de impuestos a las imprentas del interior por cuyos talleres se editen hojas periodísticas.

—A la Comisión de Hacienda.

La Secretaría.

REUNION DE COMISIONES

Abril 22 de 1930

Peticiones —

Asistencia: Don Saviniano Pérez, don César Urioste Olivera y don Eofelio de Dovitiis.

Inasistencia: Don Carlos A. Ros, don Carlos María Ibarlucea, don Aurelio Carámbula y don Juan J. Muñoz.

Obras Públicas. Subcomisión de Edificación Escolar. Especial de Presupuesto y Edificación Escolar. Especial sobre construcción de cárceles y legislación de menores. Especial sobre préstamos industriales y fomento industrial. Especial sobre desvalorización de la moneda. Especial de turismo. Especial de Ganadería. Especial de Reforma Electoral —

(Estas Comisiones no se reunieron por sesionar la Cámara a la misma hora de citación).

Abril 23 de 1930

Asistencia: Doctor Fernando Gutiérrez, doctor Francisco Ghigliani, doctor Juan López Aguerre y don Antonio Pintos Curbelo.

Inasistencia: Doctor Máximo Halty, doctor Juan Labat y don Daniel Herrera y Thode.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República recaba la opinión del Consejo Nacional acerca de los proyectos de decreto que en copia acompaña, relacionados con la disposición establecida en el inciso A) del artículo 2.º de nuestra Convención firmada con el Brasil que modifica el Tratado del 22 de Julio de 1918, por el que se fijó el destino del producido de la deuda emitida en razón de dicho pacto, instituyendo un patrimonio para intercambio espiritual entre los dos países."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Presidencia los términos del mensaje de fecha 28 de Agosto de 1929, por el que, al remitirse los antecedentes iniciados por el Comando del Cuerpo de Bomberos sobre instalación de avisadores de incendio, se sugería la conveniencia de que fueran apreciados cuando se hiciera un pronunciamiento sobre la licitación para la implantación del servicio de teléfonos subterráneos."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Alta Corte de Justicia hace conocer su contestación al mensaje dirigido con fecha 23 de Octubre de 1929, transmitiendo un pedido de informes formulado por el señor Representante por Lavalleja doctor Francisco A. Schinca ante el Ministerio de Instrucción Pública por el conducto de la Presidencia de la Cámara de Representantes, y transcribe, al efecto, el dictamen producido por el señor Fiscal de Corte doctor Alfredo Furriol, cuyos términos hace suyos."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos números 375 y 376, expedidos por dicha Corporación al iniciar el período de sesiones ordinarias."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Soriano reitera el pedido formulado por intermedio del Ministerio de Industrias, relativo a la caza de la perdiz chica en ese Departamento."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Consejo de Administración de Salto transcribe el texto de la nota que le ha dirigido el Concejo Auxiliar de Constitución respecto al procedimiento seguido en la toma de personal para las obras de instalación del servicio de aguas corrientes en esa población."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Treinta y Tres transcribe una moción del señor Concejal Carlos A. Larrosa, que ha aprobado, relacionada con una resolución del Directorio del Banco de la República por la que se dispone la restricción de sus créditos con la garantía de propiedades urbanas."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Miguel Rodríguez, Auxiliar 3.º de la Contaduría General de la Nación reclama del nombramiento de los señores Carlos de Mello y Horacio Castellanos Alves para desempeñar cargos de Auxiliares 2.os en la misma repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Juan Jara, Oficial de 4.ª categoría de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento de los señores Rafael J. Delfino y Juan C. Dubarry para Oficial 3.º de la referida Direccion."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Ituzaingó Alvariza presenta renuncia del cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial."

—Al Ministerio de Industrias.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones legales vigentes sobre represión del alcoholismo."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Comité Ejecutivo que tiene a su cargo los trabajos de organización de la próxima Exposición Agrícola Industrial de Colonia invita a los señores Consejeros para asistir a los distintos actos a realizarse con motivo de la inauguración de ese torneo, que se efectuará el día 4 de Mayo próximo."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"Federico Lopes Nin, Oficial 2.º de la Contaduría General de la Nación reclama del nombramiento del señor César Murias para desempeñar el cargo de Oficial de la sección de la mencionada dependencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Corespondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera doctor Mendívil.

El señor Presidente doctor Brum señaló los inconvenientes que ocasiona a la Administración Pública la falta de presupuesto, agregando que debía enviarse un mensaje sobre el particular al Cuerpo Legislativo. El doctor Caviglia se pronunció en el mismo sentido y por su parte el señor Ministro prometió redactar el mensaje de inmediato a efecto de someterlo a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos.

También se refirió el doctor Brum al decreto que señala un plazo de diez díac para el retiro de mercaderías de la Aduana, con el propósito de evitar el abarrotamiento, y como ocurre muchas veces que dentro de ese plazo caen varios días festivos, como por ejemplo, la Semana de Turismo, considera que debía establecerse, para los efectos consiguientes, un plazo de ocho días hábiles, a fin de evitar al comercio los perjuicios del caso. El señor Ministro manifestó que este asunto se encuentra a informe del Consejo de la Administración del Puerto y que tomará a su vez la intervención que corresponda en el sentido indicado por el señor Presidente.

El doctor Terra dijo que había asistido en representación de este Cuerpo a las fiestas patrióticas realizadas recientemente en Artigas.

Dijo el Consejero Herrera que el comercio de Mercedes se queja, muy justificadamente, de que las grúas eléctricas allí instaladas no funcionan. Hace de ésto 28 meses y, sin embargo, todavía están paradas, teniendo los comerciantes que efectuar el desembarco de mercaderías, por su cuenta, a pesar de que se les cobra, sin retribuirlo en servicio, el importe de grúa. Llama la atención del señor Ministro solicitando informes al respecto, siendo de urgencia corregir esta situación. El doctor Caviglia manifestó que en Mercedes se había creado una situación especial en lo referente a ese servicio. Por una concesión especial, todo cuando se relaciona con el eslingaje está a cargo del Municipio, si bien no toma los gastos de mantenimiento. Por lo que respecta a la demora en la habilitación de las grúas, dijo que ella se debe en gran parte a que previamente se dispuso que fueran movidas a vapor y luego, ante una moción del doctor Fleurquin, se resolvió sustituirlas por otras a electricidad. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto en la forma indicada por el doctor Herrera.

Manifestó el Consejero doctor Herrera que, por indicación del Diputado Algorta que es un gran obrero de la agricultura en Paysandú, llamaba la atención de las autoridades competentes sobre una nueva variedad de álamo hibrido que ha sido obtenida en la Universidad de Columbia (Estados Unidos) por el profesor Ralph Mckee. El Gobierno argentino, a pedido del Jefe de la Agricultura en el Delta del Paraná acaba de pedir cierta cantidad de esa especie de álamo, que tiene la característica de crecer con extraordinaria rapidez dando, según los informes técnicos en los Estados Unidos, un rendimiento en cifras de 18.000 kilogramos de madera por hectárea.

Dijo el Consejero doctor Herrera que la prensa de Paysandú solicita que se distribuya, con más liberalidad la semilla de los trigos de pedigrée de La Estanzuela. Probablemente sucede que la demanda es superior a la cantidad disponible en aquel establecimiento, pero, de cualquier modo, es muy de desear que se intensifique la preparación de semillas selectas, a fin de apurar la evolución de nuestra agricultura.

El doctor Herera manifestó que, según acaba de darse cuenta, una quincena de comerciantes de la Florida se presentan a los Poderes Públicos señalando la situación injusta en que se encuentran, pues, mientras a ellos se les cobra el impuesto, como expendedores de alcoholes, más de 200 establecimeintos similares no lo pagan. La razón estriba en que aquélics tienen despachos de bebidas con anterioridad a la ley de 1920, y éstos hacen el expendio en forma clandestina, obligados, hasta cierto punto, por la propia inutilidad de aquella ley, dictada con propósitos muy plausibles de morigeración, pero que nadie cumple. Lo que sucede en Florida ocurre en todo el país. Para convencerse, bastaría recorrer las cifras de las multas aplicadas desde que ella rige y que, a su pedido acaban de ser repartidas. Toma los siguientes datos:

Ejercicio	1925-26	$ 1.180.00
"	1926-27	" 200.00
"	1927-28	—
"	1928-29	" 290.00
"	1929-30	" 750.00
		$ 2.420.00

Este es el resultado de las multas aplicadas en la Capital desde la existencia de la Dirección del Alcoholismo, creada en 1920, hasta la fecha, sólo se han tramitado 693 denuncias sobre las transgresiones a la ley. Las referidas cifras bastan para demostrar su gran fracaso. Bastaría observar, por lo demás, que, después de su vigencia, en vez de disminuir, ha aumentado el consumo del alcohol. Como lo dice el señor Coralio Sánchez, correcto Director de esa oficina, se hace necesario ir a la reforma del régimen actual, sólo beneficioso para los Inspectores indelicados que hacen arreglos, al margen de la ley, con los expendedores Procede, pues, volver al sistema de las patentes, a fin de que no sufran perjuicios las rentas y de que no sean sacrificados los pocos expendedores que en la actualidad la pagan. En tal sentido, ha presentado un proyecto, para lo cual solicita la atención del señor Ministro, derogando la ley de 1920, que, en la actualidad, en vez de reducir el alcoholismo, como fué la intención del legislador, lo que hace es fomentarlo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

A propuesta del señor Ministro se resolvió modificar el decreto relativo a las fechas para la presentación de muestras de vino y expedición de los análisis estableciéndose que este año, en vista de la anormalidad de la vendimia, aquéllas se recibirán desde el 25 del corriente y los análisis serán entregados, por riguroso orden de presentación, a partir del 5 del mes entrante.

Se aprobaron 41 resoluciones recaídas en expeidentes de jubilaciones y pensiones.

Considerado el proyetco de la Presidencia de la República sobre compensaciones a los Oficiales en comisión, se resolvió, después de oirse la opinión de algunos señores Consejeros, enviarlo a consideración legislativa con las objeciones que mereció un proyecto similar anterior.

También se dispuso enviar al Parlamento el proyecto de la otra rama del Poder Ejecutivo creando la Escuela de Estudios Superiores del Ejército.

Tomado en consideración el escrito del Director de Impuestos Directos señor Juan Rodríguez López, solicitando la reposición en su cargo, se resolvió, después de formular algunas manifestaciones al respecto varios señores Consejeros, no hacer lugar al petitorio y proseguir el sumario administrativo dentro del plazo perentorio que se ha fijado. El doctor Terra salvó su voto sobre esta resolución.

El Ministro dió cuenta del informe producido por la Dirección de Impuestos Internos, con motivo de la gestión promovida por los vitivinicultores del Departamento de Soriano, para que sus vinos fuesen analizados en un laboratorio local, y de la opinión sustentada por dicha oficina de que la descentralización de los análisis de vinos no aportaría, en la actualidad, ventajas apreciables para los industriales y que por el contrario podría acarrear perjuicios a la industria vinícola. El Consejo se dió por enterado.

Finalmente dió cuenta el Ministro que la Contaduría General había evacuado la información que se le solicitara acerca de la exactitud de la denuncia aparecida en el diario "El Telégrafo" de Paysandú, de haber sido reembolsado por los contribuyentes el monto de las obras de saneamiento respectivas, haciendo saber con datos números que no ha sido cubierto aún el gasto efectuado.

A la hora 16 y 40 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 11 de Abril de 1930.

1 al 3—Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 10.000.00, en los gastos que demande el debido alojamiento de los inmigrantes, hasta tanto se habilite el edificio en construción para estos fines.

4—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para mantener por un nuevo plazo de un mes, a contar del 15 del corriente, el personal contratado para la campaña de desratización y desinsectización.

5—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 6.000.00, para pago del personal que se menciona en la resolución precedente.

6 y 7—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la imposibilidad en que se encuentra la Asistencia Pública, de entregar la suma de $ 30.000.00 que destina la ley de 20 de Diciembre de 1929, para contribuir a la construcción del edificio para hospital en la ciudad de Carmelo.

8—Mensaje a la Cámara de Senadores relacionado con un informe de la Inspección de Minas e Industrias, sobre proyecto de ley relativo a privilegios industriales.

9—Concédese al señor Alberto A. Laborde, una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2303, referente a un invento denominado "Auto clasificador uruguayo", venciendo dicho plazo el 24 de Mayo de 1931.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al señor Julio H. Morasca, la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Parislux".

11—Concédese al señor Erik Ludwig Rinman patente por el término de 9 años para un invento denominado "Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga".

12—Concédese al señor Jorgen Brabaek, de Inglaterra, patente para un invento denominado "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas".

13—Concédese a los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, patente para un invento denominado "Féretro-metal ermesterilizado".

14—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Ribot, del cargo de escribiente de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional.

15—Se concede a los señores Díaz y Aznárez, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 40.

16—Se concede al señor Henry Edwin Coley una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2283, referente a "Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares".

17—Autorización a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal, hasta la cantidad de $ 4.923.00 en los gastos y jornales de la misma Sección, que se detallan durante los mess de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

18—Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Juan Francisco Bonafón y Esteban Turi, para un invento denominado "Procedimiento para la desfibración del lino y cáñamo".

19—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Conchillas, con carácter interino, por 6 meses, al doctor Angel Muchada.

20—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera del Hospital Cardona, con carácter interino, por seis meses, a la señorita Ecilda Pintos.

21—Liberación de derechos de Aduana concedida a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para los materiales comprendidos en su solicitud número 455.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el

cargo de Médico de Policlínica de Gastroenterología del Hospital Maciel, con carácter interino, por seis meses, al doctor Roberto Pereyra.

23—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 191.

24—Autorización a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de un Enfermero 2.o, en el servicio de Cirugía a cargo del doctor Ernesto Quintela en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 60.00 que se atenderá con rentas propias de la institución.

25—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de 2 Auxiliares de Farmacia y una sirvienta en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 65.00 los primeros y $ 50.00 la segunda, que se atenderá con cargo a las rentas propias de dicha institución.

26—Se autoriza a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de un sirviente en la Casa del Alumno, con una asignación mensual de $ 50.00, que se atenderá con cargo a las rentas propias de la institución.

27—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de un Auxiliar 2.o de Farmacia en el Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 65.00, que se atenderá con cargo a las rentas propias de la institución.

28—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de 6 Guardianes en la colonia "Doctor Etchepare", con una asignación mensual de $ 60.00 cada uno, que se atenderá con las rentas propias de la institución.

29—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de un Médico de la Policlínica de Lactantes; un Médico ayudante; un Médico ayudante del pabellón de contagiosos; dos nurses visitadoras; gastos de locomoción; atendiéndose estas erogaciones con cargo a las rentas propias de la institución.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y gastroenterología, del Hospital Pereyra Rossell, con carácter de interino, por seis meses, al doctor Julio Carrere.

31—Concédese al señor Alfonso Romero patente por el término de 9 años para un invento denominado "Nuevo tipo pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas".

32—Se concede a los señores M. Wilkinson y Co. Ltda. y Morris Wilkinson patente por el término de 9 años para un invento denominado "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir".

33—Se aprueba el punzón que usará en sus funciones el Contrastador en el Departamento de Durazno don Adolfo L. Gamou.

34—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Luis Dapueto, Constantino Baroni, Miguel José Vila, Constante Marrone y Juan García Barbeito, contra el nombramiento del señor Alfredo Mango para el cargo de Auxiliar de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

35—Autorízase a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial para mandar confeccionar, con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, 12 uniformes para el personal de vigilancia y portería dentro del precio de $ 27.00 cada uno, cargándose la erogación al rubro "Gastos menores" de la citada inspección.

36—Autorízase al Observatorio Nacional para facilitar en préstamos a la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos los aparatos de observación que ésta solicite siempre que con ello no se entorpezca el servicio del observatorio y llenándose en cada caso los requisitos necesarios para garantir su devolución en forma.

37—Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del "Diario Oficial", con una asignación anual de $ 840.00 a la señorita Zulema Funes, actual Auxiliar de la misma oficina, con una asignación anual de $ 720.00; para ocupar este cargo, al señor Alberto Font, empleado por proventos de la Policía Sanitaria Animal, con una asignación mensual de $ 50.00, en comisión en el "Diario Oficial" y para subrogar a este último, quedando en comisión en el mismo diario, al señor Higinio Ioncoli.

38—Autorízase al Ministerio de Industrias para utilizar los servicios del señor Dante Lanza en la fiscalización de los astilleros que la Compañía Uruguaya de Navegación en Salto a los fines de las franquicias que a estos establecimientos acuerda la ley de la materia, fijándose a dicho señor como única compensación de sus servicios, la cantidad mensual de $ 60.00 que será de cuenta de la compañía interesada.

39—Autorización al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República destinados a los necesitados del Cerro la suma de $ 3.721.00 para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Febrero y Marzo del año en curso.

40—Mensaje y proyecto de ley, autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.721.00 destinada a reintegrar el rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Febrero y Marzo del año en curso.

41—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para tomar de sus proventos la suma mensual de $ 15.00 para pago de alquiler de casa del Contrastador de Colonia.

42—Se autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de las rentas que percibe de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919 hasta la cantidad de $ 11.98 para invertirla en la adquisición de varios útiles de escritorio.

43—Se concede al médico de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias doctor Juan N. Quagliotti una licencia sin goce de sueldo, por el término de 7 meses, a contar del 1.o de Mayo próximo y nómbrase en su reemplazo por el tiempo que dure la licencia y con derecho a percibir el sueldo presupuestado para el cargo al doctor Uruguay Marino.

44—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Prensa" que se edita en Maldonado en la persona del señor Adolfo Eirín para la obtención de la libreta de porte pago.

45-46—Apruébanse los precios para la venta de cada 100 kilos de semillas seleccionadas mecánicamente por la Comisión Oficial de Semillas.

47—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 30.000 para reintegrar igual cantidad tomada para gastos de selección de semilla de la partida de $ 200.000 destinada por ley de 20 de Diciembre de 1929 para compra y venta de papas de consumo.

48—Concédese a la Societé Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques Pour la Verrie patente para un invento denominado "Mejoras en las máquinas para trabajar vidrio".

49—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Pío Segovia para desempeñar el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en campaña.

50—Decreto relacionado con las disposiciones que deben regir al expendio de la leche para consumo público.

51—Acuérdase un subsidio de pesos 1.000.00 a la Comisión de Fomento Rural de Castillos para la Exposición de Granja, Industrias, Ganadería y Feria Comercial que se realizará en dicha localidad en los días 18, 19 y 20 del corriente.

52—Acuérdase un subsidio de $ 3.000 a la Sociedad Fomento de la 9.a sección de Rivera para la 2.a Exposición Departamental de Granja que realizará del 27 de Julio al 3 de Agosto del corriente año.

53—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela a ampliar en $ 1.090.11 la suma acordada para la construcción del pabellón de Administración de dicho instituto.

54—Acuérdase un subsidio de $ 3.000 a la Sociedad Fomento de Melo para la Exposición Agrícola de invierno y concurso de lecheras que realizará en Junio próximo.

55—Promúlgase la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración a entregar al Concejo de Administración de Soriano la suma de $ 10.000 para proveer de las máquinas y aparatos indispensables a la usina de pasteurización de leche que se instalará en la Escuela Industrial "Blanes Viale" de la ciudad de Mercedes.

56—Concédese prórroga de dos meses en la licencia de que viene haciendo uso el Corrector del "Diario Oficial" don Carlos J. Montes.

57—Concédese prórroga de dos meses en la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional señor Constante Rico.

La Secretaría.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 31 de Marzo de 1929

Deudores

Cuentas:		
Propiedades (incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, etc.)	$	24.236.942.09
Materiales	"	1.000.793.87
Muebles y útiles	"	11.001.20
Varios deudores y saldos al débito	"	2.769.423.69
Efectivo en Bancos y en caja	"	200.855.47
Hotel Pocitos — Hipoteca	"	40.000.00
Concejo de Administración Departamental — Intervención	"	3.488.310.02
Ganancias y pérdidas.	"	2.383.291.06
	$	34.070.617.40

Acreedores

Capital — Acciones .	$	4.720.000.00
Obligaciones	"	4.274.500.00
Atlas Electric and General Trust Ltd. ..	"	19.037.191.40
Cuenta reserva	"	63.159.08
Varios acreedores y saldos al crédito .	"	2.488.295.32
Cuenta en suspenso — Gastos de explotación	"	3.487.471.60
	$	34.070.617.40

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3909.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Agosto de 1929

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Julio de 1929	En el mes de Agosto de 1929	TOTALES
Montepío	$ 16:615.521 12	$ 201.208 18	$ 16:816.729 30
1 % Caja Civil	» 1:392.060 40	» 33.886 43	» 1:425.916 83
8 % Entes Autónomos	» 4:916.170 25	» 192.471 27	» 5:108.641 52
Reintegro	» 2:554.755 14	» 22.601 76	» 2:577.356 90
Multas	» 551.958 81	» 9.698 67	» 564.657 48
Diferencias por ascensos	» 896.159 22	» 7.284 18	» 903.443 40
Retiro Policial Inciso A B	» 109.396 33	» 2.236 26	» 111.632 59
» » » C	» 35.890 00	» 100 00	» 35.990 00
» » » D	» 59.834 37	» 1.244 51	» 61.078 91
» » » E	» 222.614 63	» 5.779 82	» 228.394 45
» » » F-G-H	» 37.920 98	» 686 59	» 38.607 57
» » » I	» 4.283 45	» 146 12	» 4.429 57
6 % Impuesto al Ausentismo	» 26.361 98	» 692 61	» 27.054 59
30 % Vacantes	» 646.216 59	» 115.593 87	» 761.810 46
Cuotas del Estado	» 1:985.000 00	» 12.000 00	» 1:997.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:076.399 05	» 26.083 93	» 1:102.482 98
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 218.226 25	» 1.359 46	» 219.586 71
Sellos de Jubilación y Pensión	» [illegible]	» [illegible]	» [illegible]
Entradas Eventuales	» 33.925 45	» 293 40	» 34.218 85
Estampillas de Montepío Civil	» 6.896 18	» 46 32	» 6.942 50
» » » Judicial	» 26.702 67	» 166 37	» 26.869 04
Intereses	» 5:014.211 83	» 12.063 00	» 5:026.274 83
Partidas en suspenso	» 39.673 31	» 557 75	» 40.231 06
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 56.212 94	—	» 56.242 94
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 168 00	—	» 168 00
Varios rubros de Caja	» 1:445.602 67	» 34.852 51	» 1:480.455 18
Adelanto de haberes	» 157.462 83	» 452 25	» 157.915 08
Alquileres	» 958 00	—	» 958 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 19.432 09	» 1.908 22	» 21.340 31
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 22 63	» 427 57	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 263.276 44	» 135.994 77	» 399.271 21
Diferencias por intereses	» 812 49	» 454 22	» 1.266 71
Anticipos mes siguiente	» 74.739 62	—	» 74.739 62
TOTALES	$ 38:981.586 87	$ 820.391 57	$ 39:801.978 44

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Julio de 1929	En el mes de Agosto de 1929	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:708.748 37	—	$ 8:708.748 37
Jubilados	» 20:318.326 79	$ 348.735 78	» 20:667.062 57
Pensionistas	» 5:628.394 21	» 95.859 34	» 5:724.253 55
Presupuesto y Gastos	» 851.853 12	» 16.160 66	» 868.013 78
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 159.523 88	» 512 00	» 160.035 88
Devoluciones	» 292.408 53	» 2.431 30	» 294.839 83
Derecho de Giros	» 2.271 96	» 4 44	» 2.276 40
Descuento de 10 %	» 11.714 23	» 113 43	» 11.827 66
Comisión por Custodia de Valores	» 33.362 10	—	» 33.362 10
Varios rubros de Caja	» 1:430.005 43	» 41.864 81	» 1:471.870 24
Alquiler de casa	» 13.761 43	» 745 00	» 14.506 43
Adelanto de haberes	» 177.767 11	—	» 177.767 11
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 2.993 00	» 75 00	» 3.068 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.764 28	—	» 17.764 28
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 399.271 21	» 142.943 58	» 542.214 79
» mes corriente	» 15.183 87	» 518 48	» 15.702 35
» » siguiente	» 93.567 81	» 30.494 60	» 124.062 41
	$ 38:209.833 09	$ 680.488 42	$ 38:890.321 51
Saldo al 31 de Agosto de 1929	—	» 914.656 93	» 914.656 93
TOTALES	$ 38:209.833 09	$ 1:595.145 35	$ 39:801.978 44

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:810.300 00	$ 3:261.137 98
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:007.387 50	» 950.374 19
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:840.800 00	» 1:789.443 82
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 873.700 00	» 857.069 60
Deuda Saneamiento Nacional	» 539.700 00	» 465.628 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 206.300 00	» 206.516 30
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares (1927)	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 317.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:498.584 75	$ 8:708.748 37

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

Mario Márquez,
Administrador General.

V.° B.°
Alfredo Ferrere,
Vocal-Tesorero.

Mario Carrere,
Contador.

V.° B.°
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.° 1248).

Raúl Ranieri,
Secretario.

Enrique Givogre,
Presidente.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 21 de Abril de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados diecisiete. Antecedentes sobre exoneración de jurados (varios oficios). Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos (varios oficios). Seis pedidos de examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y libertades anticipadas. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Tres informes sobre examen médico de menores. Relaciones mensuales: Soriano, Treinta y Tres, Canelones, Río Negro, San José, Rivera. Causas en estado de sumario: Tribunal 1.°, Treinta y Tres, Rivera, Correccional 1.°. Depósitos judiciales: Correccional 2.°, Rivera, Lavalleja, Treinta y Tres, Civil 2.°, Canelones, Soriano, Tribunal 1.°. Expedientes al despacho para dictar sentencia. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz de la 3.ª sección de San José y 7.ª de Canelones. Antecedentes sobre adquisición de mobiliario para el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Oficina de Identificación, presupuesto por Febrero. Ubaldo Pérez, denuncia. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Consejo Nacional de Administración, remite antecedentes sobre un pedido de informes de la Inspección General de Hacienda al Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Maldonado. Enrique Abal y C.ª. Pedro Masse, exhorto. Alfredo L. Varela, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por tentativa de robo. Exhorto de la justicia de Hungría sobre extradición de un encausado. Luis A. Bouza, posesión de estrados. Antecedentes sobre exoneración del Actuario del Juzgado de lo Civil del Salto. Antecedentes sobre escribanos radicados en campaña. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Alfonso Sanjuan. El Juez Letrado Departamental de Paysandú comunica haber reanudado sus tareas. Antecedentes sobre alcaldía del 8.er distrito de la 6.ª sección de Durazno. Escribanos: Carmelo Bentancour de San José y Cipriano Graña (hijo) de Rocha, revisación de sus protocolos del año 1929. Pedidos de licencias: Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno doctor R. Alvarez Cortés, un mes, y Juez de Paz de la 6.ª sección de Rivera, un mes. Tres oficios del Consejo Nacional de Administración sobre acuses de recibo diversos.

Trámite judicial — Magdalena Gutiérrez con Jorge Nordman. Una causa por delito de estafa, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República diecisiete.

Interlocutorias — Rufino Maidana con sucesión José Díaz Monroy. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados 18; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; legalizaciones, 3; relaciones quincenales, 43.—Fermín Garicoits. 2.° Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 12 de Abril de 1930

Trámite — Fisco contra Figueroa, Casildo y otros. Anglo Mexican Petroleum Company Limitada contra el Estado. Concejo Departamental de Administración contra Alejandro Maino, padrón 4017, 2 autos. Fisco contra Simón González. Sumario por detención de 180 kilos de tabaco en Cañada Grande. Alfredo Sotal. Fernando Methol, denuncia la mina San Fernando. Oscar Berruti con el Fisco. Isabel R. Vázquez Rolfi contra el Concejo Departamental de Administración. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12 — Trámite — Municipio de Montevideo contra Moratorio Regules y otros. Municipio de Montevideo contra José Prado Azcárate. Municipio de Montevideo contra Francisco Piria. Municipio de Montevideo contra Pedro M. Sala. Fisco contra Pedro Ureta. Dirección de Impuestos Directos contra Abos y Compañía. Municipio de Montevideo contra Doroteo Gómez. Fisco contra W. Erla y otros. Fisco contra Lorenzo Roldán. Municipio de Montevideo contra Blanca Ameglio Borea. Municipio de Montevideo contra María Garrich de Codina y otros. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con José Prado Azcárate. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 de Abril de 1930

Trámite — Juan José Cordero, sucesión. Francisco Javier Laviña, queja. Juan P. Musto, testamentaría. Juan Brugnini con Juan P. Baroffio. Fidencio Nunes Ribeiro con Manuel E. Sosa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 11 — Trámite — Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Wayss y Freitagg con Arístides Dellepiane. José Segade con Angela Colombo.

Defintiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Mensaje de la Alta Corte de Justcia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 21 — Trámite — Concejo de Administración Departamental de Montevideo con María C. de Vizca y otros. Eduardo Grawert con el Estado. Manzo de Demartine Rosa, queja. Manuel Francisco Bueno, reivindicación. Carlos García con la Compañía Nacional de Lanchajes. Jacinto Lunell, sucesión, con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Ramón Bayarres con P. Sela García. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 de Abril de 1930

Trámite — Una en causa criminal. Barrutia Yolanda, disenso. Muñoz Raúl contra Benito M. Cuñarro (hijo) y Héctor Gandós. Prat Pedro, queja. Fornello Enrique contra Tomás Dalmao e Ignacia C. Cardozo. Una en materia penal. Costa Marcelino contra Cándido Marín. Una por el delito de atentado, desacato y lesiones.

Sentencia — Lorilleux Berta, por su hija Gilberta contra la sucesión de Antonio Maglio, incidente por medidas de seguridad.

Nota — Tuvieron lugar dos audiencias en juicio de irracional, disenso. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Juan Picardi, oriental, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.
Alberto Mondutey, oriental, 9 meses, J. Rosas 44.
Norma Teresa Becco, oriental, 6 meses, Millán 3136.
Marcelino Gómez (hijo), oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fermín Azambuya, Hospital Pasteur.
Grecio Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Magdalena Bonfiglio, oriental, 42 años, soltera, Etcheveste 18.
Angela Giménez de Carabajal, oriental, 23 años, casada, Goes 2029.
Elida Amalia Cecilla, oriental, 3 1|2 años, García Zúñiga sin número.
Delia Canessa, oriental, 5 meses, Gregorio Pérez sin número.
Primitiva Angulo de Ora, española, 75 años, viuda, Bruselas 68.
Josefa Do Campo, oriental. 56 años, viuda, F. Tajes 1208.
Juan Carlos Martínez, oriental, un año, Gronardo 5.
María H. de Rinchiutti, italiana, 73 años, viuda, Resistencia 71.
Carlos Bonno Mayer, alemán, 73 años, casado, Avenida Brasil 2683.
María Rumesinda Vaz Terra, oriental, 52 años, soltera, Treinta y Tres 1334.
Carlos Norberto D'Albenas Platera, oriental, 35 años, casado, Inca 1993.

Día 21

Leonardo Rotondo, italiano, 72 años, soltero, Asilo Luis Piueyro del Campo.
Cornelio Cripiano Ferreyra, oriental, 36 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Castro, oriental, 5 meses, S. Sierra.
Bibiano Cáceres, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Teresa Mora, oriental, 3 meses, C. Braga 16.
Cándida Silva, oriental, 8 años, Larravide 92.
Pedro Bachino, oriental, 55 años, casado, Lombardini 3.
Heriberta Amanda De León, oriental, 7 meses, L. Acosta 155.
José Pedro Sarotto, italiano, 55 años, casado, Cabildo 2055.
Juan Inocencio, oriental, 6 meses, F. Sanguinetti 9.
Roque Barcos, oriental, 37 años, soltero, Asunción 1371.
Isabel Migues de Traverso, oriental, 23 años, csaada, Hospital Pasteur.
King Clein King, chino, 21 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Figari de Díaz, oriental, 78 años, viuda, Agraciada 2991.
Juan Carlos Alvarez, oriental, 14 años, soltero Humberto 89.
Ornelia Mesquita de Lieggi, brasileña, 72 años, casada, Andes 1233.
Rogelio Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisca Olga Pereira, oriental, 18 meses, Cerrito 178.
Vicente Iglesias, oriental, 24 horas, 25 de Mayo 155.
Juan Vidal, italiano, 82 años, viudo, Charrúa 2027.
Agripina C. de Barbieri, oriental, 41 años, casada, Justicia 2054.
Juan Errecart, francés, 81 años, casado, San José 1174.
Oseas Fálleri, italiano, 73 años, viudo, Ibicuy 1295.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 9 de Abril de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Apelación interpuesta por varios miembros de la Asamblea Representativa de Canelones. Manifestación del señor Representante Lorenzo y Deal.

ORDEN DEL DIA:

4—Sesiones de la Asamblea. Fijación de días y hora. Se resuelve que sean los dos primeros miércoles de cada mes a las 18 horas.
5—Apelaciones contra Gobiernos Locales. La Asamblea resuelve que, en cada caso, se comunique a la corporación respectiva que ha sido entablado el recurso.

1

A las 18 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Massera, Estradé, Andreoli, Ramos, Cabrera, Ros y Minelli; y los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Aufusso, Antía Errandonea, Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrereía, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglièttini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seoánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Pérez Aquino, Ramírez, Jude, Moroy y González; y los señores Representantes: Amighetti, Bonnet, Fernández Ríos, Forteza, García, Labat, Ros y Ximénez.

Con licencia, el señor Senador García Morales, y los señores Representantes: Abella, Carballo y Hontou Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Pacheco, Bellán, Buranelli, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Marizcurrena, Prando, Salguero, Segarra y Sozo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración acusan recibo de la comunicación referente a la apertura del 2.o período de la XXX.a Legislatura."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración deduce el recurso de apelación con efecto suspensivo contra el nombramiento del Contador Municipal de Rocha."

—A la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que autoriza para adquirir directamente de los agricultores el saldo exportable de cada cosecha de trigo."

—Archívese.

"El mismo Consejo remite la Memoria correspondiente al Concejo de Administración Departamental de Montevideo."

—Agréguese a sus antecedentes.

"El Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita, en calidad de devolución, el expediente de pensión de la señora Sofía Quinke de Pagola."

—Remítase por Secretaría.

"La Alta Corte de Justicia remite la nómina de los señores abogados de la matrícula que reúnen las condiciones legales requeridas para ser designados Conjueces."

—A la Comisión de Legislación.

"La Asamblea Representativa de Salto eleva el escrito de varios Diputados, por medio del cual se adhieren al recurso de apelación contra los decretos de impuestos sancionados por dicha Asamblea."

—A sus antecedentes.

"Maximina, Elvira, Emirena y María Elena Lenguas, Dolores y Esther Del Pino, Andrea Juana Ubal de Vignoly y Constanza Bentancour Arbelo solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

3

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

No he oído si entre los asuntos entrados figura la comunicación de un núcleo de miembros de la Asamblea Representativa de Canelones apelando contra una decisión de la mayoría de la misma Asamblea. Según se me informa pasó en oportunidad a la Comisión de Legislación, pero yo no sé si eso fué hecho público.

Señor Presidente — En este momento la Mesa no está en condiciones de poder contestar al señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Porque se ha planteado una cuestión de procedimiento. La apelación entablada tiene efectos suspensivos y, a la vez, recae sobre la acción de un Concejo Auxiliar que tiene autonomía financiera por la Ley Orgánica.

Bien: ese Concejo alega que no tiene notificación de la interposición indicada. Yo quería llamar la atencón de la Asamblea General sobre el punto.

Señor Presidente — Dentro de algunos minutos, la Mesa estará en condiciones de poder contestar al señor Representante.

4

Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día.

Señor Damboriana — Desearía saber si continúa la orden del día del año anterior o si se va a hacer la orden del día en este momento.

Señor Berreta — Lo que corresponde es fijar los días y hora en que la Asamblea ha de sesionar en este período.

(Apoyados).

Señor Presidente — Es lo que iba a proponer a la Mesa y es lo que corresponde en primer término.

Está a consideración de la Asamblea.

Señor Berreta — Hago moción, señor Presidente, para que se fijen como días de celebración de sesiones de la Asamblea General los jueves, a la misma hora que en el período anterior, vale decir, a las 18.

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Berreta.

Un señor legislador — Ese día no celebran sesión ni el Senado ni la Cámara de Representantes.

Señor Berreta — Voy a modificar mi moción, señor Presidente.

Se insinúa que los días jueves ni el Senado ni la Cámara de Representantes sesionan. En consecuencia, hago moción para que se fijen los días miércoles, que coinciden con las sesiones del Senado y de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — ¿Todos los miércoles, señor Representante?

Señor Berreta — Los dos primeros miércoles de cada mes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Para que la Asamblea General se reuna los dos primeros miércoles de cada mes, a las 18 horas."

—A consideración de la Asamblea dicha moción.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si el señor Representante Lorenzo y Deal lo desea, se podría leer ahora la carpeta del asunto a que se ha referido.

Señor Lorenzo y Deal — Me interesaría saber en qué fecha entró y qué trámite se le dió.

Señor Presidente — La nota es de Enero 13 de 1930, y pasó a la Comisión de Legislación de la Asamblea.

Señor Lorenzo y Deal — Ese es el trámite, pero parecería que la Asamblea Representativa de Canelones no tuviera conocimiento oficial del recibo de esa nota, y por eso no ha comunicado al Con-

cejo autónomo respectivo, que se halla en la imposibilidad de continuar aplicando la resolución apelada.

Creo que será suficiente este debate para que nadie pueda alegar que ese asunto no está en poder de la Asamblea General.

Señor Fusco — Pide la palabra.

Observo que, en realidad, la excusa de la Asamblea Representativa de Canelones, o del Concejo Auxiliar, es una excusa valedera, que hay una falla de procedimiento que se podría subsanar para lo sucesivo. La palabra "falla" no lleva, en ninguna forma, un concepto de crítica; es simplemente la constatación de un hecho.

Creo que en lo sucesivo, cada vez que se entablen apelaciones que tienen efecto suspensivo, la Mesa de la Asamblea debe pasar una comunicación a los organismos de que se trata, haciéndoles saber, a los efectos de los artículos tales y cuales, que se ha entablado la apelación.

Hago moción para que se adopte esta norma en lo sucesivo y que se empiece a aplicar ya en este caso.

(Apoyados).

Señor Lorenzo y Deal — Yo adhiero a cualquier procedimiento que dé información a esos Cuerpos, para que sepan qué actitud deben tomar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Fusco.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿En qué consiste la moción?

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

"Para que la Mesa de la Asamblea comunique el recurso interpuesto, en cada uno de los casos en que ocurra, a la autoridad que corresponda, de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la ley orgánica de Gobiernos locales.

Señor Lorenzo y Deal — Por lo menos en los casos en que tiene efectos suspensivos. Ahora, cuando la apelación sea interpuseta por 300 ciudadanos...

Señor Fusco — En ese caso, no.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Representante Fusco.

(Se vota: Afirmativa).

Estando agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

13.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta minutos, entran a la sala de se treinta minutos, intran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algortá, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Beltrán, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irrisarri Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seoane, Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella y Hontou Aguiar.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Bonnet, Fernández Ríos, Forteza, Labat, Moreno, Patrón, Ros, Rospide, Rossi, Salguero y Vecino.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Buranelli, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Pagliettini, Rodríguez Fabregat, Saravia y Sozo.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El señor Representante don Eugenio Gómez concreta los puntos fundamentales a que se refiere su pedido de informes al Ministro del Interior, de fecha Marzo 17 del corriente.

—Transmítase.

3

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal, Presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Congreso Universitario que se organiza de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1929 se realizará en la fecha que señale la Comisión Organizadora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La ley de Noviembre 27 de 1929 que decretó la organización de un Congreso Universitario americano, fijó para esta importante asamblea la fecha de Julio de 1930. El Consejo Universitario, integrado de acuerdo con aquella ley, se ha preocupado de su cumplimiento.

La Comisión organizadora ha estudiado y resuelto los temas oficiales del Congreso, después de maduras deliberaciones y previas las consultas a Facultades, asociaciones de estudiantes, de profesores, determinadas por la ley. Se han elaborado ya los reglamentos, cuestionarios amplios de carácter técnico y el manifiesto invitación a los institutos docentes comprendidos en la ley.

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han transmitido las invitaciones para el Congreso a las Universidades americanas. Se ha realizado, pues, una labor intensa, preparando ese Congreso que tendrá alta importancia cultural y de vinculación inter americana. Pero para el mejor éxito de esa asamblea es conveniente modificar la ley permitiendo que esa fecha sea fijada en meses algo posteriores al de Julio, lo que está de acuerdo con el plan general de festejos centenarios y que permitirá a los países extranjeros, particularmente a los lejanos, disponer del tiempo indispensable para intervenir fecunda y activamente en sus deliberaciones. La premura del tiempo con que se cuenta, dado el mecanismo de consultas un poco complicado de la misma ley, conspira contra su amplio éxito, creando dificultades que es justo subsanar de antemano.

Por esos motivos, propongo ese breve artículo modificativo.

Gustavo Gallinal, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa al pueblo Aiguá, situado en la 8.a sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 4 de 1930.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión

4

Señor Santos — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — La Comisión de Higiene solicita de la Cámara, por mi intermedio, quiera integrarla, porque el señor Diputado Bonnet está ausente del país, con licencia, y por esa circunstancia la Comisión se ve en dificultad para reunirse con quórum.

De manera que planteo este pedido a la Cámara en nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

5

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Es para dar cuenta a la Cámara de que se ha constituído la Comisión de Represión de Vicios Sociales, nombrando Presidente al doctor Legnani y Secretario al que habla.

6

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero llamar la atención de la Cámara, señor Presidente, sobre una cuestión que está sucediendo y que considero que la Cámara tiene la obligación de resolver rápidamente.

Hoy estaba citada para una sesión especial a fin de tratar el informe de la Comisión sobre prerrogativas de las Comisiones investigadoras. La resolución tardía de la Cámara ha detenido la labor de la Comisión investigadora sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada.

Como miembro de esa Comisión, yo tengo la impresión de que ese asunto va a adquirir caracteres aún más escandalosos de los que ya adquirió, el día en que se conozcan los documentos que ya están en manos de esa Comisión.

Considero que la seriedad de la Administración Pública, como el decoro de los funcionarios, y aún del propio país, están en tela de juicio y en peligro en esa investigación.

Creo que es nuestra obligación dar fin a esto, sobre todo en vista de la acusación fiscal que acaba de producirse y del viaje del General Mendoza y Durán, que, según se me dice, se embarca hoy o debe embarcarse próximamente para Europa, imposibilitando así el esclarecimiento de uno de los aspectos más fundamentales de la investigación.

Por estas razones, yo quiero llamar la atención de la Cámara para pedirle que decrete sesiones especiales a fin de que la Comisión investigadora no se vea más detenida, porque los que son llamados a prestar testimonio, amparados en supuestos fueros del Poder Ejecutivo, se niegan a prestar ese testimonio a la Cámara, y, por lo mismo, a retardar el esclarecimiento del asunto.

Señor Presidente — ¿Formula alguna moción concreta el señor Diputado?

Señor Zavala Muniz — Si hubiera quórum, yo propondría que una hora antes de iniciarse las sesiones ordinarias, fuera colocado este asunto como primero del orden del día a fin de considerar ese informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — El miércoles 9 están libres todas las horas antes de la sesión ordinaria.

Señor Zavala Muniz — Muy bien: propongo que sea para el miércoles.

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor Zabala Muniz — A las 16.

Señor Presidente — El señor Diputado Zavala Muniz formula moción para que el próximo miércoles 9, a las 16 horas, celebre la Cámara sesión extraordinaria a fin de considerar el informe que la Comisión ha presentado sobre funcionamiento de las Comisiones parlamentarias de investigación.

(No habiendo observación, se vota: — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta).**

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Voy a hacer moción para que, en primer término, la Cámara declare cuáles son las horas de trabajo de las sesiones ordinarias. En ese sentido hago moción para que las sesiones ordinarias duren dede las 17 a las 20.

Señor Presidente — Ya está resuelto por la Cámara que sea desde las 17 y 30 hasta las 20.

Señor Batlle Berres — Muy bien.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción?

Señor Batlle Berres — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Ha sido resuelto por ochenta y ocho votos.

7

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Frugoni — Creo que está pendiente todavía la cuestión relativa al orden del día que ha de darse la Cámara en las sesiones sucesivas. El señor Diputado Batlle Berres había terminado...

Señor Batlle Berres — Yo había pedido que se votara.

Señor Frugoni — Pero antes de que se vote yo deseo también a mi vez hacer algunas observaciones, proponiendo una modificación a los órdenes del día propuestos por las bancadas nacionalista y batllista.

Hemos asistido ayer a uno de los tantos intercambios de reproches entre esas dos bancadas. Ambas han estado disputando respecto a cuál de las dos se preocupa más y mejor de la suerte del país y de la buena orientación de la obra legislativa. Yo no me voy a permitir administrar justicia,—claro está, siempre sería de acuerdo con mi criterio,—porque esa es función demasiado delicada; pero puedo sí permitirme dirigir a ambas bancadas un reproche que a los dos bandos les alcanza por igual. Ese reproche es el de que las dos deliberadamente han descartado de la lista de asuntos incluídos por ellas en el orden del día de sesiones ordinarias cuestiones más importantes que muchas de las que han merecido su preferencia y tan urgentes por lo menos como cualquiera de las que han sido objeto por parte de ellas de especial señalación. Voy a referirme, desde luego, a un asunto que en el período parlamentario anterior había sido inclui-

do en sitio preferente, a continuación de las jubilaciones generales.

Cuando en una de las primeras sesiones de esta legislatura la Cámara se dió su programa de trabajo, se establecieron tres preferencias: una, el salario mínimo; otra, las jubilaciones generales; y otra, la reforma de las leyes de Jubilaciones Civiles, Retiro Militar y Retiro Policial. Yo hice gran hincapié en la necesidad de que la Cámraa se abocara cuanto antes al estudio de esa reforma, y pareció entonces que la Cámara, casi por asentimiento unánime, compartía mi opinión. Tan es así que se colocó ese asunto en tercer término. Pero ahora veo que ninguna de las dos bancadas que proyectan un nuevo orden del día, incluyen ese asunto entre los que deben tratarse con preferencia a todos los demás.

Pero acaso el error, si error es, en que incurren estas dos bancadas, — y me afirmo en la creencia de que no se trata de error, sino de exclusión deliberada,— en cierto modo puede aparentemente atribuirse a un olvido de la misma Mesa, ya que en el orden del día que tenemos a la vista ese asunto, que debería figurar en tercer término, ha sido desplazado, probablemente por parte de los ... No me explico bien por qué causa ese asunto no continúa ocupando el tercer puesto a continuación de jubilaciones generales, como la Cámara lo había resuelto en una de sus sesiones a que me referí.

Pero no es ahora cuestión de hacer cargos sobre cosas pasadas. Estamos en oportunidad de rectificar un error, si error es, y yo insisto, por consiguiente, en que todo plan de trabajo de la Cámara debe estar integrado en la forma en que lo propongo, al menos para ser consecuentes con la intención que la misma Cámara manifestó cuando se dió el orden del día para su primer período parlamentario. Creo, por lo tanto, que después de tratar las jubilaciones generales habría que obligar a la Cámara a abocarse al estudio de la reforma de las leyes de pensiones y jubilaciones civiles.

Aparte de eso, hay otra cuestión importantísima también de la que se han olvidado de consuno ambas grandes bancadas parlamentarias: es la que se refiere a la situación monetaria. Algunos señores Diputados van a creer que de parte mía es'á es una especie de obsesión; no tengo inconveniente alguno en que lo crean. Yo doy a este problema una importancia capitalísima. La desvalorización de nuestra moneda significa un verdadero desastre para los trabajadores en general y un desastre también para las finanzas públicas, porque recarga en cantidades millonarias el servicio de las deudas cuantiosas que nuestro Estado tiene que pagar a los países extranjeros.

Ahora mismo estamos abocados al estudio de un proyecto de empréstito por 17.000.000 de pesos, que acrecerá en esa suma verdaderamente formidable nuestra deuda externa, que pasa de ciento cuarenta millones: hay ciento treinta y seis millones y pico de deuda externa y casi cinco millones de deuda internacional: en realidad serían ciento cuarenta millones y medio de deuda exterior, los cuales imponen un servicio anual de cerca de ocho millones de pesos, que en virtud de la desvalorización actual de nuestra moneda, no serán ya ocho millones, sino más de nueve millones de pesos; y hay que prever el caso de que la desvalorización continúe acentuándose. Lo que quiere decir que este nuevo empréstito de 17.000.000 significará un endeudamiento inquietante para el país.

Entiendo, pues, que es urgentísimo resolver el problema de la desvalorización de la moneda nacional, y que, por lo tanto, entre las cuestiones que se proponen para ser tratadas con preferencia en las sesiones ordinarias, habría que incluir este asunto aun cuando no se haya expedido esa Comisión especial designada el año anterior, de la cual yo también formo parte y que, como alguna vez se ha dicho en esta Cámara, no ha podido reunirse más de una o dos veces, y no ciertamente por culpa mía.

Por consiguiente, voy a proponer que se incluya, desde luego, en tercer lugar, —para ser consecuente, repito, con el criterio ya aceptado por la Cámara al principio de esta legislatura, — la reforma a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la ley de Retiro Militar y a la ley de Retiro Policial. Luego, que se dé también sitio preferente a la cuestión monetaria, tomándose como base uno de o dos proyectos, — hay, desde luego, un proyecto mío y otro del señor Diputado Acevedo Alvarez, referentes a esa cuestión, — para que la Cámara los trate con o sin informe de la Comisión especial designada hace ya muchos meses.

Y ahora, en cuanto a las horas en que debemos tratar esas cuestiones importantísimas, yo voy a pronunciarme sino con muy relativo interés. Creo, sí, que es un error de la bancada nacionalista incluir el salario mínimo en sesiones extraordinarias, porque ello significa restar al estudio de cuestión tan importante una hora, por lo menos, aparte de que significa también condenarlo a ser tratado en sesiones poco concurridas, para muchas de las cuales no habrá quórum, tal como está ocurriendo precisamente en estos días, pues ya va por dos veces que consigo hacer fracasar esas sesiones extraordinarias a las 16, en vista de que concurro yo, pero no concurren la mayor parte de los veinticinco Diputados que las han solicitado. Podría ocurrir con gran facilidad esto mismo, señor Presidente. Estaremos decionando con un quórum insignificante, debatiendo, por consiguiente, en medio casi de la indiferencia parlamentaria, un problema tan trascendente para la economía nacional y para la suerte de las clases productoras, con el agravante de que le restamos, como antes he dicho, una buena parte del tiempo que deberíamos dedicarle.

Yo sería, entonces, partidario de que el salario mínimo se tratara en sesiones ordinarias.

(Apoyados).

—. . Y en cuanto a las jubilaciones generales, yo quiero advertir a la Cámara, que ella no podría nunca entrar a tratar ese problema si antes no se han expedido las Comisiones que tienen a su cargo la tarea de estudiar la financiación. La Comisión de Trabajo y Previsión Social, que es la que debe informar, en este caso no podría reunirse para dar cita al estudio de esa cuestión tan complicada, si la Cámara tiene que realizar sesiones, como se ha propuesto, todos los días, según una de las mociones que fueron formuladas en la sesión anterior.

Yo me opongo también, por eso, a que se decrete que para tratar el salario mínimo y las jubilaciones generales, la Cámara designe los días que anteriormente había dedicado a las reuniones de las Comisiones. Si las Comisiones no pueden reunirse, llegará el momento de tratar las jubilaciones generales y la Cámara no tendrá proyecto sobre el cual pronunciarse.

Son esas las consideraciones que quería hacer; pero aclarando, naturalmente, que lo que me interesa en todo lo que acabo de decir, es que triunfen mis dos proposiciones primeras: una, la inclusión en tercer término de la reforma de la ley de Jubilaciones y Pensioens Civiles; y otra, la inclusión, en cuanto término, del asunto relativo a la situación monetaria.

Señor Presidente—¿En tercer y cuarto término de las sesiones ordinarias?

Señor Frugoni — Sí, señor.

8

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Albo.

Señor Albo — En nombre de la Comisión de Hacienda, hago moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de contratación de un empréstito en el exterior, por 17.000.000 de pesos. Se trata de una operación para la que hay un término angustioso, que vence el 7 de este mes.

Creo que si la Cámara no lo trata en la sesión de hoy o no fija una sesión extraordinaria para mañana, no habría tiempo de que el Senado prestara sanción a esa ley, y se perdería la oportunidad de efectuar este empréstito.

Señor Presidente — A consideración de la Cámara la moción del doctor Albo, hecha a nombre de la Comisión de Hacienda, para que se declare urgente y se considere sobre tablas el proyecto de contratación de un empréstito.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Me voy a oponer a que se trate sobre tablas el asunto, porque entiendo que constituye un verdadero atropello el pretender que un empréstito de 17.000.000 de pesos se trate inmediatamente, sin haberse hecho el repartido del informe de la Comisión, sin haberse dado a los legisladores todos los antecedentes necesarios para el estudio del asunto. Se trata de sumas millonarias que van a entregar al país, cada vez más, en manos del imperialismo. La Comisión de Hacienda, sigue los métodos que puso en práctica la Cámara, al tratarse el último empréstito...

Cuando el último empréstito, se trajo el asunto a la Cámara y se pidió que se discutiese sobre tablas con el pretexto de que, si no se discutía de inmediato, la firma norteamericana que había hecho la oferta de empréstito, se consideraba desligada del compromiso, y no se iban a obtener esos millones de pesos, que en buena hora no se hubiesen obtenido, porque obteniéndolos, lo único que se hace es perjudicar a la clase trabajadora y a los campesinos pobres del país. Es verdaderamente vergonzoso que se quieran imponer discusiones de esta índole bajo pretexto de que las firmas americanas si no se resuelve de inmediato como a ellas se les dá la gana, no concederán el empréstito. Es preciso que se dé tiempo a quienes se quieren oponer a ese empréstito, para que estudien las condiciones del mismo, para que estudien ese nuevo zarpazo del imperialismo americano; zarpazo que se va a ver favorecido con el voto de los señores legisladores burgueses.

Me opongo, pues, a que se trate sobre tablas el asunto y reclamo con todo derecho que se haga el repartido del mismo; que la Comisión de Hacienda nos dé su informe por escrito para poderlo analizar; que podamos conocer los términos de la propuesta de la firma Hallgarten y Compañía, con tiempo y los de las otras propuestas que se han hecho, y recién entonces se podrá discutir el asunto y nos podremos oponer a él conociendo exactamente la forma en que se procede para la realización de este nuevo empréstito, que importa un avance del imperialismo.

Me opongo, por consiguiente, a que se trate sobre tablas ese asunto.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — A mi me pa-

rece también extraño que se venga a plantear en esta forma una cuestión de ésta naturaleza en la Cámara. Realmente es sorprendente que una cuestión tan compleja como un empréstito de esta magnitud se pretenda que se trate sobre tablas, cuando la mayoría de los Diputados no están enterados ni de las condiciones de ese empréstito, ni de los fines a que se dedica, ni de la utilidad final del mismo.

Esa urgencia en que hace hincapié el señor Diputado mocionante, me parece que no existe. Yo he leído en los diarios que aún después de cerrado el plazo dado por el Consejo, se han presentado otras firmas ofreciendo condiciones mejores para el empréstito, y que el Consejo Nacional no las tomó en cuenta, porque no se habían presentado dentro del término establecido.

Si las casas norteamericanas que han hecho la proposición, declaran que no pueden mantener los términos de su proposición todo el tiempo que necesite el Parlamento para estudiar minuciosamente el empréstito, tienen todo el derecho de hacerlo; pero eso no nos puede obligar a proceder precipitadamente, sobre todo cuando ya sabemos de antemano que después del término que estableció el Consejo, se presentaron otras propuestas que son más favorables.

Por esta razón creo que el asunto no se puede plantear así como grave y urgente. Creo que debe ser largamente discutido; que lo primero que se debe ver es lo que se va a hacer con el dinero, porque contrariamente a lo que el señor Diputado comunista ha dicho, pueden suceder dos cosas: o que ese dinero no se entregue a los países extranjeros, o que ese dinero nos libre de los países extranjeros, porque yo entiendo que cuando se utiliza bien el dinero que se pide prestado, haciendo obra de rendimiento para el país, el país se independiza económicamente del extranjero. En cambio, si esas obras no son bien meditadas y elegidas, el dinero sirve nada más que para contraer una deuda, que será siempre una carga para el erario público.

Por estas razones, entiendo que es necesario en este asunto proceder con las mayores garantías: es decir, tener el repartido, tomarse todo el tiempo necesario, proceder con entera calma. Estoy seguro de que, aunque resolviésemos esta cuestión dentro de seis meses, el crédito del país es tan firme, que siempre encontraríamos quien nos ofreciese el dinero necesario en condiciones buenas.

No hay que precipitarse porque una casa bancaria haga al parecer una oferta favorable. Esa casa bancaria sabe bien a quién presta y sabe bien que las otras que están en condiciones de prestar dinero, harían la misma oferta o una oferta semejante.

Aunque se perdiera mucho en el tipo de colocación del empréstito, creo que es menos grave que resolver un asunto de esta importancia con precipitación. Es preferible perder un 2 o un 3 por ciento — que ya sería un disparate — y no resolver una cosa así tan precipitadamente, sin saber lo que se va a hacer con esos 17:000.000 de pesos. Entiendo que se debe saber bien lo que se va a hacer con ese dinero.

Por estas razones yo me opongo a la proposición hecha por el señor Diputado Albo.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Estoy en un todo de acuerdo con las opiniones formuladas por los dos señores Diputados que han hecho uso de la palabra. Opino también, que se trata de una cuestión de demasiada magnitud para que la Cámara pueda discutirla y resolverla a tambor batiente, sin haberse efectuado siquiera el previo repartido reglamentario, tanto más, cuanto que está relacionado este asunto con cierta cuestión, a la que ha hecho referencia el señor Diputado Batlle Pacheco, y es la relativa a la presentacion de alguna oferta que no pudo tenerse en cuenta por el Consejo Nacional de Administración en virtud de haber llegado demasiado tarde.

Tengo noticias de que esa oferta es mejor que la que ha sido tomada en consideración por el Poder Ejecutivo y se me informa además, que la casa que ha hecho esa oferta, se ha dirigido a la Mesa de la Cámara con una exposición que sería conveniente que los señores Diputados conocieran. Esta es una razón poderosa, a mi juicio, para que esperemos un poco y se nos haga el repartido correspondiente incluyendo, no tan sólo el informe de la Comisión de Hacienda y el proyecto con los fundamentos del Poder Ejecutivo, sino también, todo lo que tenga atinencia con este asunto como ser, esa exposición a que acabo de referirme.

Señor Batlle Berres — Yo voy a hacer moción en el sentido de que la Cámara trate el día miércoles de la semana entrante este asunto.

(Murmullos).

—Hago esta moción, porque entiendo que de aquí al miércoles podrá repartirse el informe de la Comisión, y como es régimen de los señores Diputados discutir los principales asuntos primero en el seno de las agrupaciones parlamentarias, creo que es prudente dar tiempo a que estas agrupaciones puedan reunirse a fin de estudiar y resolver el problema. De manera que no me parece que sea colocarme fuera de término al pedir la dilación de cuatro o cinco días más.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto se trate el día lunes, y voy a decir por qué. Adelantaré que la operación, tal como ha venido articulada por el Consejo Nacional de Administración, no me satisface del todo, porque la cantidad de 17:000.000, es demasiado elevada, a mi modo de ver; pero considero que, pactada esta operación, el Parlamento Nacional debe por la seriedad de los actos del Poder Ejecutivo dar su opinión en un plazo relativamente breve.

Me parece que si tratáramos la cuestión inmediatamente, muchos legisladores podrán exponer — con razón — el argumento de que no están perfectamente enterados del asunto. Es necesario que haya un repartido.

Los términos de la negociación, no resultan completos a través de la lectura del mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, porque hacen referencia a la operación anterior del año 1926 concertada con la misma firma americana. Me parece que para el lunes pueden repartirse estos antecedentes.

En virtud de estas consideraciones, y porque la Cámara y todos los legisladores pueden perfectamente de aquí al lunes enterarse de todos los detalles en que está concertada ad referéndum la operación, hago moción para que el lunes en la sesión ordinaria y en primer término, se trate este asunto, previo repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hay tres mociones que están en discusión: en primer término la moción del doctor Albo para que se trate sobre tablas el asunto; después la moción del señor Diputado Batlle Berres para que el asunto se trate el miércoles en sesión ordinaria; y luego la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez para que se considere el lunes en primer término, previo repartido de los antecedentes.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Deseo manifestar solamente que votaré cualquiera de las mociones de aplazamiento por la circunstancia de que siendo miembro de la Comisión de Hacienda no he podido concurrir por no haber sido citado oportunamente. Entiendo que nadie se encuentra en mejores condiciones que yo para opinar en el sentido del aplazamiento por la circunstancia expresada.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Votaré, en primer término, la moción del señor Diputado Batlle Berres si es que tratando este asunto el miércoles hay todavía tiempo de aceptar o rechazar el contrato, firmado ad referéndum, sobre lo cual desearía oír la opinión del señor Ministro.

Señor Ministro — Estas propuestas de empréstitos, se hacen, generalmente, con las reservas del mercado y son hechas a breve plazo. Por alguna de las propuestas presentadas se exigía del Gobierno un término de veinticuatro horas para contestar. La reserva sobre las condiciones del mercado estaba establecida igualmente en la propuesta de la casa Hallgarten; pero se obtuvo con posterioridad un plazo de diez días para dar lugar a su consideración por el Parlamento. Estos diez días empezaron a correr el 28 de Marzo; de manera que vencerían el 6 de Abril. No tendría objeto tratar ese asunto el viernes de la semana próxima, si ese plazo no fuera prorrogado.

Señor Antuña — ¿Y si se tratara el lunes?

Señor Ministro — Pero hay que tener en cuenta que este asunto debe ser tratado antes por la Cámara, y si es aprobado o modificado, tiene que ir al Senado.

Señor Acevedo Alvarez — ¿El señor Ministro no podría conseguir una ampliación de dos días en el plazo?

Señor Ministro — Se podría gestionar; pero de todas maneras es un asunto que tendría que estar resuelto aún con ampliación del plazo, antes de la Semana de Turismo. Si este asunto no es resuelto en la semana que viene, es un asunto terminado.

Señor Antuña — Entonces se podría votar la moción del señor Diputado Batlle Berres para que se trate el asunto el miércoles.

Señor Ministro — De aquí al lunes, hay tiempo.

(Murmullos).

Señor Antuña — El lunes, sobre la base de que haya repartitdo.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: participo de las mismas ideas expuestas por los señores Diputado Batlle Pacheco, Frugoni y Gómez, y voy a negar mi voto a la moción por la cual se fija fecha para la consideración del asunto, y le voy a negar mi voto por la siguiente razón: porque considero que estamos en las mismas condiciones que hacían notar los señores Diputados a que he aludido. No conocemos el asunto y mientras no se haya efectuado el repartido, mientras todos nosotros no tengamos una sensación absoluta del asunto, no estamos en condiciones de fijar fecha para tratarlo, porque muy bien puede ser que después de tener conocimiento del asunto necesitemos de mayores vías para ilustrarnos res-

pecto a las condiciones de contratación del empréstito.

Por esas razones voto en contra de las mociones que se hacen fijando fecha para considerar dicho asunto.

(Murmullos).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Quiero hacer dos observaciones con respecto a ciertas manifestaciones hechas en Cámara, ya que veo que otros miembros de la Comisión de Hacienda no las han hecho.

Una referente a la declaración del señor Diputado Perotti que manifiesta que no se le había citado. El cargo no puede llegar a la Comisión de Hacienda, porque al propio señor Diputado Perotti se le acaba de informar, de parte del señor Presidente de dicha Comisión, que la citación del señor Diputado no habrá llegado a su destino por error del Correo o de los empleados, pero no porque la Comisión de Hacienda no lo haya citado. Conviene aclarar esto para que no quede en Cámara la impresión de que la Comisión de Hacienda ha eliminado de sus deliberaciones a uno de sus miembros.

Señor Perotti — No, señor; nadie puede pensar eso!

Señor Quijano — La otra observación, señor Presidente es esta: yo fuí, en el seno de la Comisión de Hacienda, el que sugirió la idea,—unánimemente aceptada por los señores Diputados Fusco, García Salgas, Vázquez, Albo y el que habla,— de la necesidad de que se tratara este asunto en la sesión de hoy. No ha sido, por consiguiente, en el deseo de que los Diputados no conocieran el asunto. Hay que darse cuenta bien exactamente del trámite de estas operaciones financieras.

Por regla general y en principio, yo, por mi parte, soy contrario a la contratación de empréstitos en el extranjero, sobre todo en el mercado de Nueva York, como se lo hice saber al señor Ministro de Hacienda; pero me doy cuenta de que por la gravedad de estas cuestiones, por la rapidez con que deben hacerse y por las oscilaciones de los títulos de la Bolsa de Nueva York, nosotros no podemos demorar por días y días la aceptación de una propuesta que los banqueros sometieron ya a un plazo perentorio.

Como en estas cosas el Parlamento tiene que tener muy en cuenta la solvencia moral del Poder Administrador que contrata, la Comisión de Hacienda planteó este asunto con el carácter de urgente que tenía.

Nada más.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Yo quería preguntarle al señor Ministro de Hacienda, si esas otras propuestas, que se dice por ahí que son más beneficiosas que ésta que vamos a tratar, tienen un plazo distinto, para su contestación, que esta propuesta que está ahora a estudio de la Comisión.

Señor Presidente — El señor Diputado está entrando al fondo del asunto.

Señor Marizcurrena — Es que debemos hacer criterio sobre él, señor Presidente.

Yo creo que si esas otras propuestas son más ventajosas y no han sido tomadas en cuenta, porque han llegado fuera de tiempo, lo más justo y útil sería que la Cámara aplazara mucho más tiempo el estudio del empréstito, porque entonces tendríamos oportunidad para estudiar las otras propuestas que parece van llegando.

(Interrupciones).

Señor Ministro — El Consejo Nacional hizo la declaración de que no podía tomar en consideración propuestas que habían sido presentadas después de conocidos los precios y demás, porque esto no es serio ni correcto.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Señor Presidente: se está entrando al fondo de la cuestión y nos estamos saliendo del punto en debate.

Señor Presidente — La Mesa ya lo ha hecho observar. Le concedió la palabra al señor Diputado Marizcurrena para que formara criterio sobre la urgencia del asunto.

¿Ha terminado el señor Diputado Marizcurrena?

Señor Marizcurrena — Voy a terminar diciendo que votaré con gusto el aplazamiento porque entonces nos dará lugar para estudiar este asunto en forma.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Quijano hace un momento, me eximen casi de las que yo me había propuesto dirigir a la Cámara como miembro de la Comisión de Hacienda.

En fondo que debe votarse la proposición del señor Diputado Albo, porque es de tal manera excepcional la operación que se nos presenta, y son tan grandes las ventajas de ella, que siendo el plazo de la opción hasta el día 7, hasta el lunes próximo, no habrá términos hábiles para que pueda considerarse por la Cámara y el Senado esta proposición ni esperanza, ni seguridad de conseguir que la proposición se mantenga o se obtenga en condiciones análogas o igualmente ventajosas.

(Interrupciones).

—El señor Ministro me ha expresado hace un momento, que no tendría seguridad del éxito de esta negociación si dilatábamos hasta el lunes la consideración del asunto, porque si lo tratamos el lunes, día en que vence la opción, no podemos suponer que en términos hábiles el Senado y la Cámara deliberen y resuelvan sobre el asunto.

(Murmullos).

—Las condiciones de la propuesta son de tal manera ventajosas que no podemos asegurar que haya otras que la superen; y en cuanto a las proposiciones de que se habla, nos ha indicado el señor Ministro en la última sesión de la Comisión de Hacienda, que no tienen término preciso y que sus condiciones se regularán de acuerdo con el cambio del momento en que se consolide la operación. Así que tampoco se puede esperar en manera alguna, en estas otras proposiciones venidas en forma superviniente.

Agregaré, por otra parte, — lo que ya se ha esbozado, — que las fluctuaciones del cambio en el mercado de Nueva York indican la posibilidad de que esta operación se realice después del término de opción, que se va cerrando cada vez más considerablemente. De manera que por el interés de no herir la seriedad de las negociaciones que ha hecho el Poder Ejecutivo, por otra parte con resultados sumamente satisfactorios, y no hacer peligrar una operación financiera absolutamente útil, es que creo que el asunto hay que tratarlo y resolverlo a la mayor brevedad.

En el caso de que no se aceptara la proposición del señor Diputado Albo, propondría que se reuniera la Cámara en sesión extraordinaria mañana sábado a las 10 de la mañana.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Quijano — Pero, señor Presidente! Si el Ministro de Hacienda, que es quien contrata el empréstito, dice que no puede esperar hasta el lunes, yo creo que no podemos ser más realistas que el Rey y no esperar hasta el lunes!

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Yo quiero preguntar, en concreto, al señor Ministro de Hacienda si cree que podrá mantenerse esta operación, tratándose por la Cámara el lunes el proyecto que se ha presentado.

Señor Ministro — Yo tengo la casi seguridad de que la casa no puede hacer opción de un día.

Señor Vázquez — Entonces, retiro mi moción.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Acevedo Alvarez decía hace poco que nosotros debemos apresurarnos a contestar la proposición hecha por el Poder Ejecutivo para que éste no quede un tanto en blanco en este asunto. Yo entiendo que en esta cuestión el Poder Ejecutivo no ha procedido como se debe proceder razonablemente.

Señor Ministro — El señor Diputado no conoce los antecedentes de la cuestión. Una vez enterado...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que cuando se propone hacer un empréstito, primero se manda a la Cámara y se discute el asunto del empréstito, es decir, la necesidad del empréstito.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Primero se discute ese aspecto del asunto, y luego se autoriza el empréstito. Se llama a licitación y después se trata simplemente de elegir cuál es la mejor oferta presentada. Ese es el único procedimiento regular y el que debe seguirse.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado Batlle Pacheco, en lo que afirma no tiene del todo razón, porque este empréstito está ya autorizado por la ley de Octubre de 1928.

(Interrupciones).

—Son 17:000.000 de pesos que están distribuídos en una forma que no deja lugar a dudas.

Si el asunto ha venido al seno del Parlamento, señor Presidente, es porque el Consejo Nacional de Administración y el señor Ministro de Hacienda han tenido sus dudas acerca de si los términos en que está redactada la ley permiten o no hacer una operación de carácter externo; pero el empréstito, como autorización y como estudio previo de la operación está completamente resuelto. Lo que debe hacer la Cámara es pronunciarse acerca de la oportunidad y de la necesidad de un empréstito externo. No se trata, así, de una operación ad referéndum, como fué la operación estipulada en el año 1926 con la misma casa Hallgarten, que vino al Parlamento luego de concertada con la firma americana. Aquí no se trata de eso. Aquí se trata de dar cumplimiento a una ley; pero dado el carácter externo que se quiere dar a esta operación, el Consejo Nacional de Administración ha considerado prudente o sensato elevar la propuesta más ventajosa al Parlamento.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? ¿Le parece que ni es correcto ni prudente es darle al Parlamento un plazo perentorio

de dos o tres días, porque el Consejo Nacional de Administración no puede comprometerse por cuenta de la Cámara y, sobre todo, tratarnos en una forma que hasta parece que fuéramos chiquilines. Tenemos que juzgar un asunto tan grave en ocho o diez horas.

La Cámara tiene que estudiar este asunto como estudia todos...

(Interrupciones).

—... porque debe emplear la misma tranquilidad y el mismo método. El Poder Ejecutivo debe saber que las cuestiones que plantea a la Cámara, pasan a informe de la Comisión; que este informe lleva tiempo, el necesario para estudiar todo el asunto, que luego se debate largamente. No puede, pues, decirle a la Cámara: "Ustedes nos aprueban el proyecto de empréstito, casi sin discusión y sin informe, porque, de lo contrario, no se puede realizar".

Señor Ministro — Es una cuestión especial que plantea el empréstito. No se trata de discutir la ley.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que la Cámara no debe tomar para nada el plazo dado por los banqueros, porque estos banqueros se creen dueños del Parlamento y están profundamente equivocados.

En ningún país civilizado van a proponer empréstitos en esta forma. Estoy seguro que si fueran al Parlamento americano y dieran tres días de plazo para resolver un empréstito, ni los mirarían la cara.

Por otra parte, señor Presidente, esa urgencia de los banqueros en cerrar el negocio, lo único que hace prever es que con el tiempo se podrán obtener condiciones más ventajosas y el hecho de que ya después de conocidos los términos por el Consejo, se hayan presentado nuevas propuestas, es porque éstas son tan ventajosas como las otras.

(Interrupciones).

—Me parece que conociendo los banqueros que se presentan después y la calidad de la propuesta hecha, no es de presumir que se ofrezcan propuestas inferiores.

(Murmullos).

—De manera que yo no veo ninguna urgencia en este caso. La Cámara debe tomarse todo el tiempo necesario y resolver con entera tranquilidad.

Señor Acevedo Alvarez — Pido que se dé por discutido este aspecto de la cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y seis**).

—Se van a votar por su orden las mociones presentadas: en primer término, la moción del señor Diputado Albo, en nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Albo — En vista de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, retiro la moción que he presentado.

Señor Vázquez — En vista de las mismas manifestaciones, retiro mi moción para que se trate el asunto mañana sábado.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se considerarán retiradas ambas mociones.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que este asunto se trate el miércoles próximo, en primer término.

Señor Costa — Yo pediría que, en primer término, se votara la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez, en el sentido de que el asunto se trate el lunes, porque si fuera desechada esta moción, yo votaría la otra.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación, se va a proceder en esa forma.

Léase la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se lee):

"Para que en la sesión ordinaria del lunes y en primer término, previo repartido, se trate el asunto del empréstito."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y seis**).

Señor Ferotti — Se requieren dos tercios, porque la Cámara, en la sesión pasada, resolvió que se tratara un asunto planteado por mí relativo a la huelga telefónica.

Señor Presidente — Y hay dos tercios.

Señor Otamendi — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en setenta y seis**).

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo insistiría en que la Cámara tomara en consideración el pedido del Consejo Nacional de Administración para tratar este asunto a la brevedad posible. El mensaje ha hecho presente esta consideración porque si no es hacer fracasar esta cuestión que con tanto cariño se ha llevado.

(Interrupciones).

Señor Ferotti — Hago moción para que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en setenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que el asunto se trate en la sesión ordinaria del próximo miércoles.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y siete**).

9

—Continúa la discusión del orden del día de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que en esta discusión de comparar frente a frente los dos órdenes del día se comete un error. El orden del día se debe formar asunto por asunto. Debe votarse cada asunto y entonces saldrá un orden del día que esté en relación con la mayoría de la Cámara, porque puede haber Diputados que no estén de acuerdo con determinado asunto de un orden del día y en cambio darían su voto a otro del mismo. De manera que la Presidencia va a proponer que se voten los asuntos separadamente hasta terminar con los que han de integrar el orden del día.

Señor Presidente — Además hay una moción del señor Diputado Gallinal para que se celebre sesión extraordinaria para tratar determinados asuntos.

Señor Gallinal — Yo voy a modificar la moción que presenté con respecto a la hora de sesiones extraordinarias en que deben tratarse [illegible] salario mínimo y las jubilaciones generales.

(Murmullos).

—Como he tenido ocasión de hacer presente a la Cámara en la sesión anterior, la agrupación nacionalista abría con respecto a los asuntos de salario mínimo y jubilaciones generales, un amplio horario dentro de las deliberaciones del Parlamento en el año que corre. De acuerdo con ese propósito, ha resuelto proponer a la Cámara que las sesiones extraordinarias se celebren los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 y 30: quiere decir, que al salario mínimo y a las jubilaciones generales serán destinadas dos horas y media cada día de sesión ordinaria.

Si se hiciera el cómputo del tiempo que la Cámara destinó en realidad al estudio de este problema del salario mínimo mientras estuvo en primer término del orden del día, nos encontraríamos que en muy pocas sesiones, y aún me atrevería a decir que en ninguna sesión del año pasado, se dedicó, real y efectivamente, al estudio del salario mínimo, ni las dos horas y media de tiempo. Si se hiciera un cómputo tomando en consideración todas las sesiones dedicadas al estudio de este asunto, se vería que, por término medio, probablemente no excedió de media hora o tres cuartos de hora el tiempo consagrado a esta deliberación.

La bancada nacionalista no parte de una manifestación abstracta, sino de la realidad a la que desea ponerle remedio. Durante un año entero este asunto ha estado en primer término del orden del día. No han hablado más que cuatro o cinco oradores de los que estaban inscriptos. Después de un año de figurar en el orden del día, quedan todavía diecinueve o veinte oradores inscriptos, lo que quiere decir, que esto está proclamando el fracaso de esa táctica empleada. Solamente ha servido esa discusión para que se invocara alguna vez a fin de impedir que se trataran asuntos en los cuales había un verdadero interés en que se sancionaran de inmediato. Se ha impedido que otros asuntos vinieran a la consideración de la Cámara, y no hemos tenido la compensación de adelantar el debate del salario mínimo.

Si la Cámara adopta la proposición que formula la bancada nacionalista, a estos dos asuntos se dedicarán sesiones extraordinarias en las cuales no podrá tratarse de otro tema, sino de ellos, en los cuales se invertirán dos horas y media, lo que será un tiempo muy superior al que la Cámara ha consagrado a esos asuntos.

Con respecto a lo que dice el señor Diputado Frugoni — de que se corre el riesgo de que estos asuntos no tengan el quórum necesario — vuelvo a repetir lo que dije en la sesión anterior: es absolutamente inconcebible que se diga que no va a haber quórum para tratar asuntos de esta magnitud en el mismo momento en que se proclama que ellos son sin duda alguna, los más trascendentes y los de más vital importancia para el país, que tiene a su estudio la Cámara. Si hay bancadas numerosas de más de cuarenta o cincuenta Diputados, que éstos son asuntos de una urgencia impostergable, y de una importancia capitalísima y superior a ninguna otra, basta, señor Presidente, con que los integrantes de esas bancadas cumplan con su deber y concurran al Parlamento para que esté asegurado definitivamente el estudio amplio de esos asuntos.

De modo, señor Presidente, que con ese propósito de ordenar el debate [illegible] a estos asuntos un espacio amplio dentro de las deliberaciones de la Cámara, y de permitir que, paralelamente, adelante el estudio de otros asuntos — a los que también concedemos gran importancia — formulo esa proposición.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado modifica en ese sentido su moción?

Señor Gallinal — Sí, señor: para que sea de 15 a 17 y 30.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que en este caso podría repetir aquello de que es peor la enmienda que el soneto.

No es cierto que la bancada nacionalista con este nuevo proyecto garantice un mayor número de horas para el estudio de estos problemas, sino que lo que hace es precisamente tender a hacer más imposible su estudio, porque es un hecho conocido por el señor Diputado Gallinal, — y, desde luego, por toda la bancada nacionalista, — que a medida que la hora de comienzo de la sesión se aleje de la hora ordinaria de las 17 y 30, es más difícil que haya quórum para iniciarla. De manera que cuando la bancada nacionalista resuelve que la iniciación de la sesión no sea a las 16 sino a las 15, se coloca en condiciones de que el quórum de veinticinco Diputados sea más difícil de conseguir para que la sesión pueda comenzar.

Yo admito, señor Presidente, que sea indispensable que el Parlamento trabaje cinco horas diarias tres días por semana para terminar con todos los asuntos que tiene a su estudio; admito con el señor Diputado que sea necesario una subdivisión de trabajo; pero yo entonces, deseando garantizar el estudio de ciertos proyectos que se mencionan, propongo, a nombre de mi bancada, que la hora de comienzo de sesiones para el salario mínimo y para jubilaciones generales sea las 17, es decir, aquella hora en que se va a tener la absoluta seguridad de que habrá número suficiente de Diputados, no sólo para que haya sesión, sino para que haya resolución.

Quiero decirle al señor Gallinal que la acción batllista no es simplemente la de programar proyectos. Nosotros no hemos propuesto el salario mínimo y las jubilaciones generales y el monopolio del alcohol y el monopolio del petróleo por el simple hecho de que nuestra proposición nos pueda traer adeptos. Para nosotros hay algo superior a eso, y es poder realizar esos proyectos, hacer que esos proyectos se transformen en ley, y sabemos que con nuestra acción no es suficiente para que ellos se transformen en ley; que es necesario el apoyo de ustedes para cualquier eventualidad, como pasó en el proyecto del maíz, contra una oposición que pudiera surgir de la mayoría del Senado, en donde nosotros no tenemos intervención suficiente para que los proyectos sancionados por la Cámara también se sancionen por aquel Cuerpo. De manera que, por no ser mayoría en la Cámara, necesitamos de ellos; por no tener mayoría en el Senado y colocarnos a la capa por los obstáculos que el Senado haga, también necesitamos de ellos; por eso es nuestro gran empeño, señor Presidente, el que estos proyectos se traten con quórum máximo de la Cámara.

Decía el señor Diputado Gallinal, — con un argumento que le pareció que se abría el cielo para él, — que nosotros éramos más de veinticinco y que podíamos venir con veinticinco Diputados y resolver lo que quisiéramos. Le contesté que eso que nosotros resolviéramos con veinticinco votos, ellos podían al día siguiente rectificarlo; pero ahora le vuelvo a recalcar que para nosotros ese sería un trabajo inútil y cuando nosotros hemos propuesto estos proyectos, no es para realizar trabajos inútiles: es sencillamente con el deseo, el propósito y la esperanza de que esos proyectos se realicen, de que esos proyectos se transformen en leyes y, desgraciadamente para nosotros, necesitamos su ayuda; y digo desgraciadamente, porque es por culpa de ellos que esos proyectos se vienen arrastrando y no tienen la solución que exigen...

Señor Gallinal — No apoyado.

Señor Batlle Berres — Sí, señor; son los hechos. Yo le voy a decir por qué.

La Cámara, el año pasado, nombró una Comisión para estudiar el proyecto de monopolio del alcohol.

Esa Comisión se reunió varias veces y realizó algunos actos de gran importancia en cuanto al estudio del proyecto y en cuanto al acercamiento de la solución final, pero había un obstáculo decisivo que era el impedimento de su marcha: la constitución del Directorio. Yo me apersoné a uno de los miembros de la Comisión y le pedí que plantease ese problema a su agrupación, y durante todo el año estuve esperando la contestación sin que la agrupación hubiese dicho una sola palabra.

Señor Gallinal — ¿Qué tiene que ver eso con un asunto ya informado?

Señor Batlle Berres — No se puede decir que el proyecto de monopolio del alcohol no está informado.

Señor Gallinal — No está informado.

Señor Batlle Berres — No diga eso! El señor Diputado está equivocado. No estará informado por esta Cámara; pero el proyecto del monopolio del alcohol tiene un informe del ex Diputado Pablo Minelli, que es realmente brillantísimo y que podrá servir de base para la discusión. De manera que se tiene la absoluta seguridad de que es un problema tratado y sobre el cual se va a poder andar sin encontrar muchos obstáculos. Pero sea lo que fuere, en estos instantes, lo cierto es que en el año pasado se detuvo, no por nuestras gestiones, sino por la de ellos.

Nuestro temor, señor Presidente, es que esta detención se siga produciendo; nuestro deseo es que se dé un voto final y se tome una actitud. Desde luego, para nosotros sería mejor que se tomase la actitud que hemos propuesto, porque entendemos que es la que mejor contempla el problema. Y si no es la nuestra, que sea cualquiera; pero que sea de inmediato, para que alivie en mucho la situación económica que venimos soportando y que, al decir de algún personaje de la bancada de enfrente, será mucho más terrible el año venidero.

Vuelvo a declarar, señor Presidente, que la enmienda en este caso, de la bancada nacionalista, queriendo aparecer como dándonos un mayor tiempo para el estudio del proyecto del salario mínimo y de las jubilaciones generales, no hace, en realidad, otra cosa que crear un nuevo obstáculo a la consideración de estos asuntos, y yo invito a los señores legisladores de la bancada de enfrente a que sienten la necesidad de que la Cámara trabaje esas cinco horas continuas, vuelvan sobre la cuestión y señalen el horario de las 17 a las 20 para salario mínimo y jubilaciones generales, y de las 15 a las 17 para esos otros proyectos puramente políticos, cuyo andamiento les interesa tanto.

No tengo más nada que decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a contestar en dos palabras las imputaciones del señor Diputado Batlle Berres en la parte que no puedo darlas por previstas y contestadas a mis anteriores palabras, porque, efectivamente el señor Diputado Batlle Berres no ha tomado ni siquiera en cuenta algunos de los argumentos que yo hice.

Desde luego, no ha podido el señor Diputado remover el argumento absolutamente documentado en el diario de sesiones de la Cámara, según el cual el año pasado se puso el salario mínimo y las jubilaciones generales en primer término en el orden del día, — medida que ellos preconizan ahora como una panacea que haría inmediatamente dar término a la discusión de esos asuntos, — y el resultado práctico fué que esos asuntos se arrastraron durante un año sin que jamás se les destinase más de una hora o una y media a su consideración sirviendo únicamente para que la bancada batllista lo invocase cada vez que pretendió detener la entrada de un asunto que partía de nuestras filas, a la consideración de la Cámara.

Señor aBtlle Berres — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, verdad lo que dice el señor Diputado. Creo que la Cámara cometió el gravísimo error de intercalar varios asuntos en el estudio de ese proyecto y no se dió, así la solución que exigía. Por eso, señor Diputado, — y creo que deberíamos hacerlo si en realidad las dos bancadas están resueltas a dar término a ese problema, es tomar una resolución formal y estar dispuestos a no modificarla por nada; es decir que en la hora de trabajo de la Cámara, esas tres horas continuas de las sesiones ordinarias, no se trate nada más que ese solo asunto, sin aceptarse ninguna proposición sobre modificación del orden del día.

Por otra parte, el señor Diputado sabe que precisamente el nuevo Reglamento votado en el cual ha puesto tanto empeño, y yo también, tiende a impedir que el orden del día pueda ser alterado por cuestiones improvisadas y que impidan toda solución, es decir, la del asunto nuevo que entra, como la del asunto que estaba en debate.

De manera que el señor Diputado sabe — por otra parte, es cosa que se puede realizar, — que el trabajo a efectuarse en las sesiones venideras, será dedicado exclusivamente para este proyecto y en cambio el señor Diputado, sabe también, conmigo, que las sesiones extraordinarias casi nunca tienen los veinticinco Diputados que necesitan; y, por otra parte, el señor Diputado sabe también, que cuando la Cámara sesiona con veinticinco Diputados, nunca los sesenta y dos van a aprobar lo que hicieron los veinticinco, porque empiezan por decir que ellos desconocen el problema que no ha tenido un estudio completo por la Cámara que es un problema importante que interesa grandemente; y se vuelven a reeditar todos los argumentos que anteriormente se hicieron. Precisamente para impedir ese mal, esa pérdida de tiempo es que nosotros queremos que esos problemas se discutan cuando tengamos la absoluta seguridad de que la Cámara está en pleno.

Señor Gallinal — Con respecto a eso que al señor Diputado le parece fundamental, debo decirle que carece en absoluto de importancia, porque si el señor Diputado, lo que quiere es asegurar la solución de este asunto con un gran número de Diputados presentes en Sala, y si no se considera garantizado por el hecho de discutirse en sesiones extraordinarias, puede perfectamente hacerse con el salario mínimo, lo que se ha hecho con muchísimos asuntos con gran eficacia: discutirlo y cuando la discusión llegue a su término tratarlo en un día determinado para votarlo con el máximo de asistentes en Sala; procedimiento con el cual, muchas veces empleado por la Cámara, quedan perfectamente removidas las objeciones que formula el señor Diputado.

Vuelvo a repetir que la bancada nacionalista ha querido ordenar el trabajo de la Cámara y cooperar a que él tenga mayor eficacia. Para ello ha formulado un plan completo de trabajo; plan que está ya en ejecución, con gran suerte para la labor del Parlamento.

Propusimos, en primer término, llevar adelante la modificación del Reglamento, y en la sesión extraordinaria de ayer, hemos tenido la fortuna de ver adelantar

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Jueves 24 de Abril de 1930 Núm. 7135

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 30 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección (Chacras). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8836-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 1 a sección urbana. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8837-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 8.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8838-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8839-v.ab.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura, se llama a licitación pública para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección de este Departamento. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Jefatura hasta la hora 16 del día 26 del corriente mes, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Durazno, Abril 10 de 1930. — I Benia Rovira, Jefe de Policía.

Ab.22-8840-v.ab.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

Comisión de Vestuario

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios, cascos, correajes y pantorrilleras para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones, y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — La Comisión de Vestuario.

Ab.12-8766-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio de 1923, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "R", "X" y "Z", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 24 del corriente, a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R"	$	16.750 —
Serie "X"	"	106.325 —
Serie "Z"	"	88.875 —
	$	211.950 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes, al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta la hora dieciséis y treinta minutos y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses; 2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiera aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Abril 22 de 1930.

Ab.23-8902-v.ab.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.4-8510-v.my.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.

Ab.23-8874-v-my.26.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA Y DIRECCION DE LOS CAMPOS MILITARES.

SE OYEN OFERTAS

Esta Dirección tiene para venta y entrega en los Campos Militares:

Campo Militar número 1, "Cerrillos". — 112.550 kilogramos de trigo aproximadamente y de 20 a 25 novillos;

Campo Militar número 3, "La Pedrera". — 8.250 kilogramos de trigo y 11.600 kilogramos de cebada, aproximadamente;

En esta capital, 608 kilogramos de lana, aproximadamente.

Las ofertas de compra deberán hacerse por escrito, en papel simple, a esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, 2.o piso, hasta el 31 del corriente. — La Dirección.

Ab.23-8883-v.ab.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 16 de Junio de 1930 y el 15 de Junio de 1931 con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 990, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Gerencia.

Ab.11-8730-v.ab.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ROTACION, ASCENSO O CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO DE LA POLICLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL MACIEL.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel, ha fijado plazo hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dicho cargo. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Dirección General.

Ab.21-8804-v.my.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, el que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso) todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril del año 1930, a las 15 horas, en el referido local, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.10-8716-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concedida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Fruietta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8816-v-my.9.

ACTA N.o 19924

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca



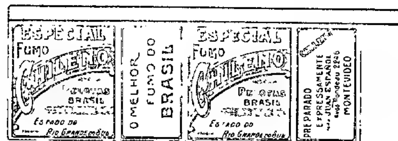
"AVESCA"

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8853-v.my.12.

ACTA N.o 19935

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Juan Español de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8855-v.my.12.

ACTA N.o 19957

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María apoderado, de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8860-v.my.12.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19965

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MAESTRO CANTOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8856-v.my.12.

ACTA N.o 19958

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Carlos del Castillo, Subsecretario

Ab.23-8861-v.my.12.

ACTA N.o 19959

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto & Irmao, Limitada de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos del Castilo, Subsecretario.

Ab.23-8862-v.my.12.

ACTA N.o 19960

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos comunes, generosos y espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8863-v.my.12.

ACTA N.o 19925

Montevideo Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Bechar, apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HARDOLL

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8852-v-my.12.

ACTA N.o 19931

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilión, Condado de Herkimer, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15. (Máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8814-v.my.12.

ACTA N.o 19938

Montevideo Abril 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8871-c.my.12.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheitzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

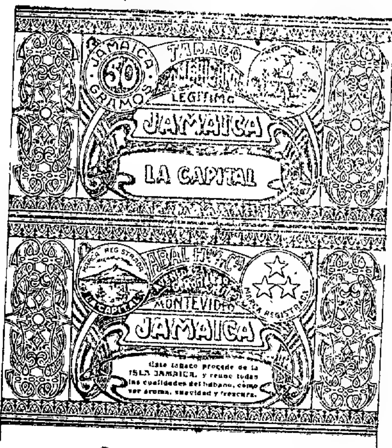


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.11-8722-v.my.7.

ACTA N.o 19946

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8757-v.my.8.

ACTA N.o 19951

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8773-v.my.8.

ACTA N.o 19819

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Ab 12-8772-v.my.8.

ACTA N.o 19944

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SORRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8755-v.my.8.

ACTA N.o 19952

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

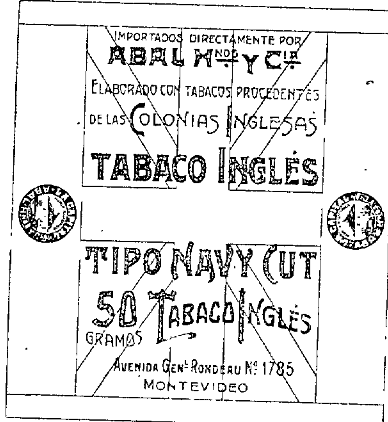
"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8759-v.my.8.

ACTA N.o 19945

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

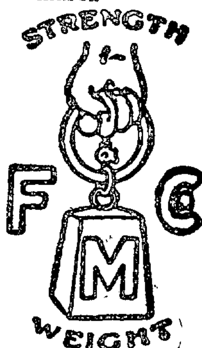


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8756-v.my.8.

ACTA N.o 19927

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (dinamos, motores y artículos eléctricos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.12-8752-v.my.8.

ACTA N.o 19947

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8758-v.my.8.

ACTA N.o 19953

Montevideo Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca



"LA CUBANITA"

para distinguir artículo de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8761-v.my.8.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19914

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

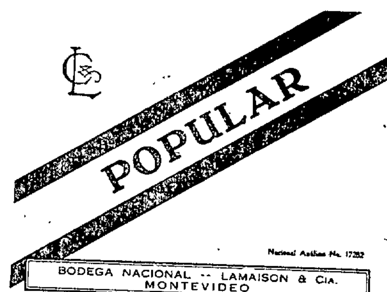
LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19949

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca

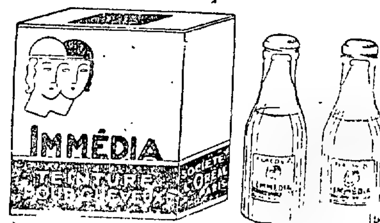


para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19939

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIESLANDGLORIE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.12-8751-v.my.8.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

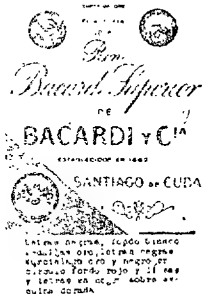


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardi y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19929

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19923

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10 a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19900

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Una Guinea

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19916

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

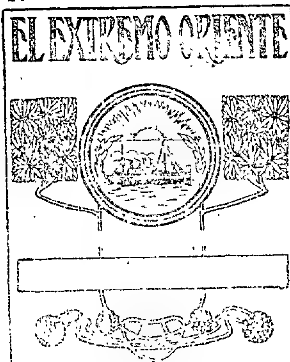


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8611-v.ab.30.

ACTA N.o 19908

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

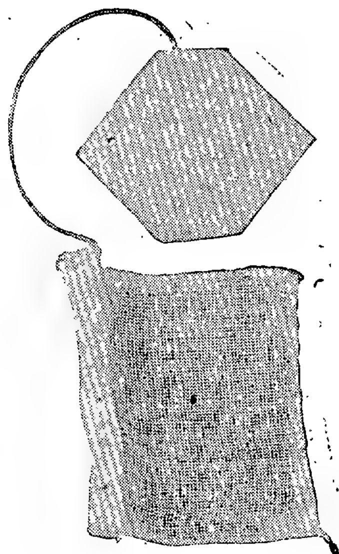
Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8599-v.ab.30.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgián y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Gillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

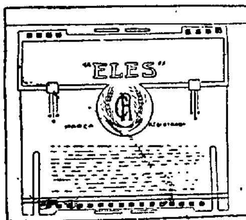
"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.5-8535-v.ab.29.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo. Subsecretario.
Ab.5-8554-v.ab.29.

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.10-8643-v.my.5.

ACTA N.o 19948

Montevideo Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.10-8694-v.my.6.

ACTA N.o 19942

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8777-v.my.9.

ACTA N.o 19941

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8453-v-ab.25.

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8452-v-ab.25.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19940

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Pedro Oyanzabal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 14 (alpargatas y zapatillas). — Carlos Mandillo, (Encargado de la Dirección).
Ab.23-8872-v-my.12.

ACTA N.o 19920

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Galcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8609-v.ab.30.

ACTA N.o 19934

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19918

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8647-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3047

Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8885-v.my.17.

ACTA N.o 3044

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8615-v.my.8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleación de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo. Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de Paris y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilacticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3046

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8870-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de la escuela rural número 46, de Cerro Conventos, en el Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.11-8728-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 5, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.10-8729-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.
Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE ORAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 9 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de 15 días para provisión de 4.000 metros cúbicos de pedregullo para el recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 30.781.70 y 36.378.80. Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 7 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.23-8880-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ovidio Ortiz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 4685 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Migues. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Ab.12-8775-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6700-v.my.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina iPntos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 315, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladardarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Patta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.3.

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Mz.29-6634-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la Obra de Vialidad Rural que comprende la reconstrucción del camino del Corralón del Tigre desde Circunvalación hasta el kilómetro 4.525 metros y el brazo transversal que une a éste con el camino de La Costa, todo de acuerdo con lo establecido en el decreto número 415 de la Asamblea Representativa Departamental, planos y pliegos de condiciones aprobados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados para su examen, en la Secretaría de este Concejo de Florida. Los licitantes se presentarán en sellado de 50 centésimos con su propuesta bajo cubierta cerrada, en la Secretaría de este Concejo de Administración, hasta el lunes 28 del corriente a las 10 horas. — Florida, Abril 12 de 1930. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.22-8851-v.ab.28.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta Villa, de cercos veredas y revoques, de las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: propietarios, Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi, Valentín Latorre, Aquilino N. Silva sucesión Ramón Barrios. Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: Vicente Graña, Liborio Pereira, Francisco Eizmendi, Manuel C. Correa, Alberto Larena, sucesión Camilo Medeiros, Fermín M. Sosa Laudelino Mendoza, Leandro Barrios, José A. Otamendi, María D. de Etcheverry, Juan María Herrera, Eulogia Núñez, Laureana Núñez, Amadeo Baldovino. Calle Rocha entre Piedras y Rincón: José A. Otamendi, sucesión Luciano de los Santos, Ernesto Croce, Máxima F. de Fernández y José A. Otamendi. Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón: Luis Coduri, Casiano Moreira, Luisa P. L. de Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles; de 13 a 18 horas. Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo y con sus timbres correspondientes se recibirán en la Secretaría de este Concejo Auxiliar y en la del Concejo de A. de Rocha, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. El pago de estas obras se efectuará en cuotas: la primera del 25 o|o del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres, con el interés bancario. Nota: Se previene a los señores propietarios mencionados, que este Concejo Auxiliar les acuerda un plazo improrrogable de 15 días, contados desde el primer día del llamado a licitación, para que puedan presentarse a recabar los permisos respectivos, para construir por su cuenta las obras expresadas, pues vencido dicho plazo, ya no se les expedirá permiso y las construcciones quedarán por cuenta exclusiva del contratista cuya propuesta haya sido aceptada. Los propietarios que soliciten permiso dentro del plazo establecido, quedan obligados, primero: A iniciar las obras antes del 20 de Mayo próximo venidero, y segundo: A terminarlas antes del 20 de Octubre de este año, y si así no lo hicieren este Concejo las hará ejecutar por cuenta de los mismos. — Lascano, Abril 4 de 1930 — José F. Rivera Presidente — Isidoro Amonte, Secretario.

Ab.22-8850-v-my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuentren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.

Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.50, serán presentadas en la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día quince de Mayo próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes. Abril 12 de 1930. — Francisco Andriolo, Secretario.

Ab.22-8831-v.my.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por 'La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Tourn. — Oscar Vázquez, Secretario.

Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICENTE TOCHI, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chilvicoy (República Argentina), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER FERRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4526-v-ab.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hayo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALONSO COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1412, y doña MARIA ESTHER LEMA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4491-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1529, y doña JUANA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4192-v.ab.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña MARIA OLGA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4594-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARMENDARIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1314, y doña JUANA MARIA DEL CARMEN MELGAREJO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 roras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO HOLLENCZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Gyor (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña ROZSA GGONGYOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Apaten (Hungría), domiciliada en la calle Zabala número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYANS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1286, y doña ENRIQUETA HOPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña PALMA CASTIGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4593-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADOLFO CUNEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña TERESA DELIA ROBANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.28.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR G. REBAGLIATTI, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Enero de 1910, domiciliado en la calle San José número 944, y doña MARIA E. BRUNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 31 de Julio de 1913, domiciliada en la calle San José número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4527-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Río Negro 1031, y, doña JUSTA MAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú el 3 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Río Negro número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Ortiz Garzón. 4528-v-ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña el 16 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo el 24 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4505-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense el 28 de Marzo de 1912, domiciliado en la calle Valles número 716, y doña MARTINIANA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Valles número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 4506-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIS LINDELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad sueco, nacido en Suecia el día 20 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1223, y doña IDA VOGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera (Alemania), el día 26 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4474-v.ab.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña AIDA PERFETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José domiciliada en la calle Maldonado número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4529-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PABLO MALUGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA ESTHER FEROLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4530-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Quruguaty número 994, y doña CONSTANCIA DI STASIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4531-v-ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1443, y doña CATALINA SALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAGLIARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña MARIA TERESA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Yaguarón número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4503-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431, y doña TERESA FERRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4504-v.ab.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Colonia número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4584-v.ab 30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Salto número 1014, y doña CATALINA RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Catanzaro, domiciliada en la calle Salto 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MENDIONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña JULIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4586-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1586, y doña TERESA MOSCOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COURET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1577, y doña MARIA AGUSTINA CLEOFE CULAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4546-v.ab.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOMEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Asunción número 1348, y doña JESUSA COSTA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (interino). 4597-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAUCEC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña IRMA CODILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). 4596-v-ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2621, y doña ISABEL DIBARRART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DOZETAS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego (ciudadano legal), nacido en Grecia, domiciliado en la calle Yatay número 1442, y doña CHAMILA ALALUF, de 36 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Yatay número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADOVY, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2226, y doña JOSEFINA CRALJ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4509-ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DECIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1627, y doña BENJAMINA ACEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VIBERTI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General San Martín número 2262, y doña CATALINA MARIA ROSELL, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Millán número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4490-v.mz.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BASILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4581-v.ab.30.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PASINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña BLANCA AIDA SENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGASPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en a calle Joaquín Requena número 2041, y doña ODILA SEOANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Corumbé número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4554-ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 2632, y doña LAURA ELENA TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4555-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 roras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DEL CARMEN MAZZA AIROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 2, y doña ARMINDA MODENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Azara número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4556-v.ab.30.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES NAYMAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Lasala número 9, y doña PLACIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4554-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 13 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO PAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 13, y doña PETRONILA GALLEGO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4558-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FERREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 31, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4548-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 roras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALTES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en a calle Avellaneda número 97, y doña JOSEFA SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Avellaneda número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4549-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BALADAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Beraveis, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 98, y doña MATILDE REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Resistencia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4550-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFELIO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 79, y doña CARMEN MASELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cardal número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril de año 1930, a as 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION AGUIAR, de 34 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 281, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4532-v.ab 30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SANS MOREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELVIRA MARRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle Comercio número 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
4553-v.ab.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER MELOÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Avellaneda número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4559-v.ab.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SUREDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Carrasco número 134, y doña ANA CALAFELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4560-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nápoles sin número, y doña GRISELDA GARAT MARQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avispone número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4561-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Jardines del Manga, y doña CIRILA MEDEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Jardines del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4562-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don LUIS TELES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Manga, y doña FLORENTINA VALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yerbal, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4563-v.ab.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMANCIO FARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2985, y doña ANA MARIA DI MATIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4493-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRATELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1121, y doña DORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4494-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dulcinea número 12, y doña ANA MARIA SILVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4495-v.ab.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIBERATO MONTEGHIRFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 1, y doña JOSEFA CELEDONIA MONTEGHIRFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BASSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4497-v.ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO ESPOSITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2834, y doña ANTONIA GANDARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4498-v.ab.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BANDORF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Mimchen, domiciliado en la calle C. Pereda número 1427 y doña RAFAELA PANFILIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sibeul, domiciliada en la calle C. Pereda número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4499-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMITIVO ESTEVEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2646, y doña CONCEPCION BEATRIZ BRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4500-ab.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Florida, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña PURA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4574-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KEVORK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Diar-bekir domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña AZNIV NAKASHIAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Diar-bekir, domiciliada en la calle Centro América número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4575-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Suecia número 321, y doña ANGELA CAMILA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4576-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLAVAY DOUKSAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Sialim, domiciliado en la calle Nueva Granada número 99, y doña EMILIA KLIMITE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sialin, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4577-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STAVROS STATHAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego nacido en Pirea, domiciliado en la calle Barcelona número 400, y doña FLORENCIA PERKUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Centro América número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4578-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANTA CRUZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Suecia número 232, y doña BLANCA DALIA LA SIENRA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4579-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VAZQUEZ, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña BONIFACIA PASCUALA ARAUJO, de 29 años de edad de estado soltera de profesón labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4580-v-ab.30.

En el Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BILINSKI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Skalat, domiciliado en la calle Filipinas número 502, y doña MARIA KUTYNYCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Ra-

va Ruska, domiciliada en la calle Filipinas número 502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4489-v.ab.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUNDAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Serais, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña OSANNA SAGATELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Serais domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 4598-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ERNESTO OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Suarez número 266, y doña DORA FYNN GARZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millan número 3499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4598-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DANS GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2981 y doña MARIA LUISA ALFONSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Argelia, domiciliada en la calle Agraciada número 2965

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4600-v-ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL PIUMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sotelo número 4013, y doña VIOLETA MAGDALENA AREVALO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sotelo número 4013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4533-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RODOLFO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle F. Storgues número 1184, y doña ELSA PERFUMO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Bermudez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4534-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMERICO LAGUZZI de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 883, y doña JULIA DIEUX, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4532-v-ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME RUA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad portugues, nacido en Tras os Montes domiciliado en la calle Lugano número 4, y doña CARMEN DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lugano número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4535-v-vab.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANSA DULAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3638, y doña SOFIA SANCHEZ MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4536-v-ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VENTURA ESTEBAN VIOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1163, y doña AIDA SERAFINA VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2267

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4511-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADI LUIS LONNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2074, y doña ANGELA JESUSA ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Colonia número 1856

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MORERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña ANTONIA CATALDO conocida por Santina Cataldo, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTUÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1128, y doña MARIA CONCEPCION HERBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4514-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMERICO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña JUANA EVA GERARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4515-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1114, y doña ESTANISLADA JORGELINA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4516v.-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACIELLO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ASUNTA TESAURO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4517-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MIGUEL MATOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maciel número 1212, y doña MARIA MERCEDES ALZAMENDI, de 21 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4518-v.ab.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1095, y doña ERNESTINA SANCHEZ MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaná número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4547-v.ab.29.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ZOLEZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2485, y doña ZULEMA ELBA PASOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
Civil. 4476-v.ab.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro el 31 de Julio de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro el 10 de Abril de 1904, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4479-v.ab.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO BORRELLI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Morano Calvo, domiciliado en la calle P. Vascongadas número 26, y doña OLGA ALEXANDRU VERGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4567-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTIAGO EGAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Mac Eachen número 60.a, y doña EDELMIRA BENGOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. Oribe número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4568-v-ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LICURGO BULGARELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad italiano, nacido en Mantua, domiciliado en la calle Guana número 2089, y doña AMALIA RODRIGUEZ COSSIO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4569-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1413, y doña CAMILA LANDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea** fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4570-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERHAU (HIJO), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Anador número 634, y doña CATALINA ALDINA DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle R. Anador número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4571-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugues, nacido en Braganza domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2508, y doña RAQUEL AUGUSTA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Braganza, domiciliada en la calle Estivao número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4572-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARQUEZ LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad, oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle T. Gómez número 20, y doña IRENE LOPEZ PINTOS de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Moratorio. 4573-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585, y doña ANTONIA FRANGI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4564-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MONTANER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar España número 2240, y doña MARIA JOSEFINA GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4565-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGARZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cairoli número 4 y doña CELESTINA EMMA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4566-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 62, y doña JUANA CONCEPCION MOLERNEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 4575-v-ab.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SHAHCIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad armenio, nacido en Beirut domiciliado en la calle Municipio número 2311, y doña EUGENIA MOVSESIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Beirut, domiciliada en la calle Coquimbo número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4588-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ERRICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2031, y doña ELIA ISABEL LOPEZ de 22

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4539-v-ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] RODRIGUEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle [illegible] número 2174, y doña YOLANDA PRUDENCIA VERRANA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. — Conste. — Amondarain 4486-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2169, y doña EMA FRUTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Patria número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4525-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ARCIFRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2080, y doña DORA ALMIÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coquimbo número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4519-v.ab.29

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLAMBI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña EMA SASSI IRIGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4520-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CATAROZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chaín número 1929, y doña MATILDE GRIERA CAZAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Chaín número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4521-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AIRALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Martín García número 2225, y doña ELENA MANUELA ZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Martín García número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GATTESMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Inca número 2341, y doña ELISA CHAPKIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4523-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GIBELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad italiano, nacido en el Piamonte, domiciliado en la calle Justicia número 1968, y doña CRISTINA GATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUSTO CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 26, y doña LORENZA MICAELA SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Llupes número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4537-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mesaista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ameghino número 25 y doña SERVANDA PORCAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ameghino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4532-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle H. y Obes número 50, y doña ESTELA BAÑQUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Iglesias número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y/lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4539-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña PAULA COTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Famailláu número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4540-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CHILLOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Laureles número 90, y doña RAMONITA MATHIAS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Real número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4541-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle R. Iriarte número 14 y doña ROSA MARTINEZ, de 46 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Iriarte número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ERASMO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal número 2, y doña JULIA PARRIOS de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vecinal número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4513-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Vaillant número 730, y doña MARIA ANGELICA

REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. del Pino número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

4544-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en da calle G. del Pino número 10b, y doña EMA ZABALETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 10b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

4545-v.ab.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. GUERREROS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Jaccuard número 35a (20.a sección judicial), y doña SARA HAMMERLY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4583-v-ab.30.

En Sayago y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1627 y, doña HAYDEE FAUSTA CAVALIERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bell número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4501-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce; por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.9-8861-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, **calle Cerrito 674, a estar a derecho en el** sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz 21-8073-v.ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 255, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.

Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Concurso voluntario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos, El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previente que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento dé lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.23-8897-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.23-8898-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Llambías de Solé a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.12-8767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez y de Rudecinda Albernoz de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8740-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Gonzalez o José María Pérez González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Ab.10-8689-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab 10-8711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor, don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Venturino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8713-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana" que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.10-8717-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Héctor Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8808-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero", "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri" debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en ver de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8718-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Concurso voluntario de Roberto Mibelli", se cita a los acreedores de don Roberto Mibelli para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas y treinta minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Abril 1.o de 1930 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-8677-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14696 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recien descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarenta y ocho metros quince centímetros hasta un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-8649-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Benvenuto de Ponzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8626-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8564-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice Casseltini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Casellini" "Pabba" Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Casirini" "Casirini" debe decir "Casellini"; 6.o La de nacimiento de Luisa Casellini, porque donde dice "Casclini "Caselini" y "Magioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Casellini, porque donde dice "Casallini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8493-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadía", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadía y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadía y la de nacimiento de Ricardo Labadía, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadía, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadía, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadía, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadía, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8378-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número setenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-819-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin le que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8059-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma o Telma Felipa Baeza o Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8822-v.my.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero del corriente año, ha sido discernido el cargo de curador interino de la presunta incapaz doña María del Socorro Hernández Díaz, a don Manuel Pose Rey. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8823-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Canessa de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Bueno Asires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8741-v.ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Varela y de doña Saturnina Rodríguez de Varela a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8665-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lortoun de Burdon o Margarita Lourtau de Bourdon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8689-v.ab.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86 120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 7 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.8-8640-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8641-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8569-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Lourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute debe decir Margarita Recalt En cumplimiento de la ley respectiva de hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8643-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de Marta Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolástica de León, donde dice Pombo debe decir Pérez refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8572-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8571-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8573-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8510-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8574-v.my.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de desci ntos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud. cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-8060-v-my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano de Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la

Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad C. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7782-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8892-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deagostini o de Agostini o Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8893-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8726-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Engler de Pumarega Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Turunday o Turundayn de Lombán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8704-v.ab 28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado: "Rosa Tedesco de Petruccelli, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado de la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada por Inés Petruccelli de Gatto, Catalina, conocida por Amalia Petruccelli de Maese, Miguelina conocida por Teresa Petruccelli de González, Luisa Petruccelli de Romero, Ascensión María Petruccelli de Tempone, Amanda Petruccelli de Berettieri, Humberto, conocido por Alberto Petruccelli, Juana José y Julio Petruccelli a favor de Rosa Tedesco de Petruccelli, ante el Escribano Rodolfo Catalá Moyano, en Febrero 19 de 1920, referente a las partes que tenían los vendedores, como herederos de su padre Juan Petruccelli en la finca sita en esta Capital, Barrio Valparaíso, con frente a la calle Vilardebó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.23-8900-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Horacio Arredondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Justo Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8705-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gerardi de Romanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
Balleta, Actuario.

Ab.10-8686-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fassini o Fachino o Faccini o Fascini o Fasin o Fasini o Fascina de Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Ab.9-8673-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Sánchez Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8674-v.ab.26.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8519-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchegaray o Echegaray de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-8598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Veiga de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8672-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8479-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7896-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia

concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Nosiglia y Villa se han presentado por intermedio de su apoderado doctor don Andrés Lerena en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Se transcribe la precedente: "Montevideo, Abril 11 de 1930. Vistos y considerando: Que se ha probado que fué declarada la prescripción del delito de quiebra culpable de que se declaró autores a los fallidos (a fojas 23 de los autos de calificación agregados). Se ha probado haberse puesto en conocimiento del público la solicitud de rehabilitación de los fallidos (periódicos agregados). Ha vencido el término establecido en el artículo 1779 del Código de Comercio sin mediar oposición y se ha oído al señor Fiscal de lo Civil, el que se expide en forma favorable para los peticionantes. De manera que se han llenado todos los requisitos legales establecidos en el título XV, sección III del Libro IV del Código de Comercio, siendo por consiguiente procedente la rehabilitación reclamada, por cuyo mérito se resuelve: Declarar rehabilitados a los comerciantes Nosiglia y Villa. Ejecutoriada, háganse las publicaciones respectivas — Santini". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.23-8879-v.ab.23.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Juan y Alfonso Gómez, componentes de la firma "Gómez Hermanos", se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.7-8601-v.ab.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez El[illegible] apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textiles, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textiles, por [illegible] de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, [illegible] de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-8362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Manuel María Fariña. Quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3069. Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos. Atento lo informado por el Síndico: lo que resulta de los autos principales de quiebra: teniendo presente que el fallido cesó en sus pagos en Junio de 1928, (fojas 1 de los autos iniciados por Martha Fernández), y que la quiebra fué declarada por auto de 2 de Agosto de 1929; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel María Fariña, el 2 de Agosto de 1928". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-8812-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Kepitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Kepitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-8884-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-8882-v.my.29.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Salvador Faraldo, quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-8811-v-my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.7-8629-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ab.4-8514-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Mz.28-8326-v.my.10

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía, contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al Público la apertura de las sucesiones de doña Martina Ferrando de Rosso o Rossi y la de don Luis Rossi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.21-8806-v.my.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 6 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y

disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-8869-v-my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bregante citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.12-8769-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.
Ab.11-8714-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8657-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Agustina o Agustina Ercilia Traba y de doña Manuela Pose o Posse de Traba, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ab.7-8632-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor, Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ab.5-8530-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace saber que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.5-8577-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corrino ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8029-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8030-v.my.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificarle en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8273-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.21-8033-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8886-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8873-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alay de Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8335-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Hernández o Juan Hernández Santos, Salvador Hernández Vergara y Matilde Vergara de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Marzo 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8819-v-my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-3100-v.my.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímeros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezca an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8593-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Peirano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con Emiteria Anselmi y partida de defunción de Emiteria Anselmi por aparecer con el nombre de Rosa en vez de Emiteria que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-8762-v-my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8763-v-my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pugliesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8770-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8633-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Gorla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8634-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-8530-v.my.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v.ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8199-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-8512-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peresson a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-8478-v-my.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.29-8359-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ruete Zaracain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 24-8149-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Facci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Mz.15-7893-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angélica Maïe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ab.23-8907-v.my.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.

Mz.29-8345-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Pombo o José María Pombo, Ramona Rey o Reyes de Pombo y Agustina o Ramona Pombo de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.23-8877-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Hernández y doña Dolores Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8597-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 150 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo su propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "E. Estado con tra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.17-7925-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Becerrado de Torres o Tulia Alvez Becerra de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8621-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8622-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotano Pilar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.7-8623-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Sellanes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8891-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Klerk, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio de Juan de Klerk con Carmen Funes: donde dice: Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: hijo de Tomás Klerk, debe decir hijo de Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. En la misma partida, donde dice que la contrayente Carmen Funes es hija por parte de madre de Rosalía Garfré, debe establecerse de Rosalía Goffre, por ser este el verdadero apellido. Partida de nacimiento de María Juana Yolanda de Klerk; donde dice: Garfré debe decir: Goffre, donde dice, Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: Tomás Klerk, debe decir: Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos apellidos que debe establecerse. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Marzo 1- de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.23-8897-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot, Actuario.

Ab.2-7735-v-ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3172, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz

Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien

se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855 para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez Feb.7-6809-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Pelrano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.29

ALCALDIA DE COSTA-ROSARIO

Hallazgo de un novillo

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad; de lo contrario, se procederá de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Abril 9 de 1930. — Américo P. Esquivel. Ab.11-8750-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1930— Gregorio U. López, Actuario.

Ab.21-8813-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arrei o Arraiz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.3-8530-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Ab.3-8456-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8791-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Negrón de Labeque, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8792-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8793-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña María Serapia Acosta por el término de treinta días, para que se presente a estar a derecho en los autos "Joaquín Mario Acosta. Auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente. — Trinidad, Marzo 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8790-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva o Genoveva Gabina Olivero o Olivera de Pastorín para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8883-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lalinde para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario.

Ab.23-8903-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Botti de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario. Ab.23-8904-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Prícolo o Carmela Prícolo o María del Carmen Prícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 9 de 1930 — Arturo A. Abad Escribano. Ab.23-8905-v-my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Martínez y Justa Otero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Abril 9 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8906-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen o Carmen M. Patrone de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.7-8583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.7-8584-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Ab.9-8868-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Martínez de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.9-8681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8588-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Estebana Ermilia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8589-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Espinola, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8590-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eustaquio Rodríguez y de doña Clemencia Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.7-8591-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Carlos Richard o Richart, doña Melani Richart de Martínez o Richard de Martínez, don Benjamín Richart o Richard y de doña Dolores Cléfique o Abran de Richard o Richart, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 9 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.23-8876-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Rosario Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.

Ab.22-8825-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larroble, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venine en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8824-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lang de Tutá, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1930. Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.21-8801-v.my.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zuleina Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7895-v.ab.25.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-8718-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Iriarte, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Ab 8-8650-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Consolata Grillo de Rolla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.8-8651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Cuello de Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab 8-8652-v.ab.25.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don. Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio, Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.22-8108-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María o María Petrona Salorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.23-8891-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.21-8800-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Oclides dos Santos Farías de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8873-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Jacinto Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1930. — E. Mattos Ramos Actuario.

Ab.8-8659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 472. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibelles, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en

autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.18-7948-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-8082-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.11-8731-v-ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenetn a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1930—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab-11-8732-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de don Antonio Pereyra o Francisco Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.7-8585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Victoria Caraballo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.7-8586-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Leonida Techera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.
Ab.7-8587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.28-8316-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignacia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais debiendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que corresponden. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Dianesi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.9-8678-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Valle Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.21-8797-v.my.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ab.12-8780-v-my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Alvarez de Capiross:, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8827-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Damasio Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ab.22-8828-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "Acción de prescripción de una fracción de campo compuesta de 83 hectáreas 1.171 metros 6.554 centímetros cuadrados dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte campo Fiscal ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina, hoy Juan Medina; al Este sucesión Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana, y Oeste camino vecinal al paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8842-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eufrasio Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.12-8796-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia García de García o Natalia Cirila García de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.12-8798-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Semblat Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.8-8653-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Otero y doña Juana Bardallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.23-8889-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tudisco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8771-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Reyes, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.4 8537-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Méndez Puig, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.22-8830-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la

sucesión de Francisco Zubeldía o José Francisco de Zubeldía, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.11-8743-v-ab.29.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.1.o-8421-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Fedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Sabino González. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Savino González en la siguiente forma: donde, refiriéndose a la madre del inscripto, dice que se llama Ursula debe decir que se llama Adelaida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8799-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 1.o de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-8747-v-ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8414-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Gadea de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.7-8612-v.ab.24.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "José M. Grillo con Faustino Laguarda ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 241 constituido por una fracción de campo con sus mejoras situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José la que forma parte de la fracción número 7 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Prudencio Montagne el 3 de Julio de 1916, compuesto de una superficie de ciento ocho hectáreas seis mil trescientos veinticuatro metros noventa centímetros al Noroeste linderos con las fracciones números 2 y 3, servidumbre de ocho metros de ancho por medio; mil setecientos diez metros al Nordeste confinante con la fracción número 6; al Sudeste linda con la cañada chica del Sauce y al Sudoeste con la fracción número 8 y con parte de la fracción número 7 de Enrique Laguarda, formando esta última fracción un martillo entrante en el campo el que lo cruza el camino de San José y una senda de paso. Se previene. 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados— Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, calle Misiones número 1362.

Ab.23-8887-v.my 14.

LUIS M. LAURITO

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro A García", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 15 y 30 horas, la parte que le corresponde a la menor Alba García Saralo, o sea, la sexta parte de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos treinta y uno, o sea, de la cuarta parte de la manzana número veinte (bis), tinta negra, o veinte, tinta roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, compuesto, el cuarto de dicha manzana, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Noroeste, con la calle Cebollatí, hoy Gregorio Camino; por el Nordeste, con la calle Real; por el Sudoeste, con la fracción adjudicada al señor García Varela y por el Sudeste, con el resto de la manzana. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de novecientos pesos; B) A las 16 y 30 horas, los derechos que corresponden a la nombrada menor en la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil veintiuno, o sea, la sexta parte de la mitad de la manzana cuatro, tinta negra y veintiocho roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, la que consta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, sobre calle pública, hoy Molina, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que también hacen frente a los vientos Nordeste y Sudoeste, sobre calles públicas, hoy Ascasubi y Pedro Giralt, confinando por el Sudeste, con Samuel F. Lafone y Enrique Eberth. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 387, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez número 1431.

Ab.22-8843-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc. Alimentos", se hace saber que el día 11 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un pesos y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete, ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica); al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colia y al Nordeste linda con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbet, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab.22-8864-v.my.11.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y de José María Folgar Arcas", se hace saber al público que el día 3 de Mayo del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en el denominado "Pueblo Zabala", jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, tres mil ciento noventa y cinco, que se deslinda así: por el Noroeste, diez metros treinta, a la calle Chayos; por el Noreste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con la sucesión Folgar; al Suroeste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con José y Luis Parda; al Sureste, nueve metros ochenta, lindando con la Sucesión Folgar. Este bien tiene el padrón número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.200,00; 2.o Otro solar lindero con el anterior, con el edificio y demás mejoras que contenga y le corresponda, situado con frente a la indicada calle Chayos, cuya propiedad se halla empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, de un área superficial de ciento ochenta y siete metros cuatro mil ochocientos cincuenta, que se deslinda así: ocho metros setenta de frente a la calle Chayos, por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la sucesión Folgar. Este bien está aforado en la suma de $ 1.900,00. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-8787-v.my.3.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Dos propiedades, Calle Hocquart número 1538 y calle Paysandú números 807, 811 y 813, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas,

respectivamente. El martes 29 de Abril y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Aggeno de Alonso", se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del corriente año, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el Martillero don José Luis Falo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con el edificio, caño maestro y afirmado pagos, así como sus arrimos de los vientos Oeste y Sur, ubicada en la Aguada, de esta ciudad, designada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Pedro Y. Pottaro Simonone en el mes de Abril de 1920, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros, que se delindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1538; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros al Sud, por donde linda con el solar 5; al Este, tiene dos líneas: una de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y otra de once metros siete centímetros, lindando con la sucesión de Agustín Sierra; y veintinueve metros siete centímetros al Oeste, confinando con la fracción A. de don Francisco Cappetta, hoy señor Martínez. Este bien está aforado en la suma de $ 11.000; y 2.o Una finca ubicada en esta ciudad, manzana número 135, con diez metros noventa y tres milímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú números 807, 811 y 813, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco deiz milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Matilde Ocampo. Este bien está aforado en la suma de $ 14.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a estas operaciones son de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos de la casa de la calle Hocquart número 1538 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y la hijuela de la causante, relativa al bien descripto en segundo término se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 492.

Ab.10-8699-v.ab.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Dolores (R. O.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría Nicasio T. Andrada", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, el día 5 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública con la base de $ 4.000, de la finca con vereda, arrimos y medianería, todo pagado, empadronada con el número 694, situada en la planta urbana de la Villa de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, construida en terreno que se compone de veinte metros, catrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco milímetros también de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por formar esquina; al Sur, veintiún metros novecientos setenta y cinco milímetros, lindando con sucesión Manuel Arzalluz; al Este, con Máximo Blanco, en línea que a los treinta y siete metros noventa y cinco centímetros dobla al Este, en extensión de metro y medio para continuar hacia el Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 olo. Más informes: calle Piedras número 318.

Ab.12-8788-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS ... ..

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Con bajísimas bases, 2 buenas fracciones de campo, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, sobre el río del mismo nombre, y arroyo del Puesto. Base: $ 52.34 la hectárea. Produce $ 4.61 la hectárea. El remate tendrá lugar en Montevideo, en la Bolsa de Comercio, el lunes 5 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del valor de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 3.a, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesto, según dicho plano, de un área de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea recta de tres mil doscientos cincuenta y seis metros, confinando con don Lauro Rodríguez; setecientos cincuenta metros al Este, lindando con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera; dos mil ochocientos cuarenta metros en la línea del Sud, confinando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera), y al Sudoeste, con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada en $ 17.384 para la contribución inmobiliaria; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez, con el número 3 y compuesta, según el mismo, de doscientos vintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros, ochocientos sesento centímeros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: dos mil seiscientos metros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera); al Este, con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sud, una línea recta de dos mil ochocientos dos metros cincuenta centímetros, confinando con don Pascual Peirano y al Oeste, el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040, y aforado en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de lo sinteresados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.11-8745-v.my.5.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematará el Domingo 27 de Abril a las 10 horas, con autorización del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno un solar que perteneció al extinto Víctor Gruca, en la Estación Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José. Escritorio, Rincón 438.

Ab.11-8727-v-ab.26.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. Lopez esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y en la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8330-v.ab.24.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Aldao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros" en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos, encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Propios; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de mainfiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-8438-v.ab.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo turno

REMATE JUDICIAL

Cuatro propiedades. Los derechos a un solar en el "Barrio Bola de Nieve" y al nicho número 1234 del Cementerio Central. Bases: las dos terceras partes de sus aforos. Los días 24 y 25 de Abril a las 15 y a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Justa Ibarra de Ortiz. Sucesión", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) el veinticuatro del corriente, a las

tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende ubicada en esta ciudad, paraje conocido por barrio "San Martín", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y cinco mil trescientos dos, señalada con el número 3 de la manzana setecientos sesenta y seis en el plano del agrimensor Agustín Risso, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: doce metros diez centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Asencio, denominada antes Segunda Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos cuatro y mil trescientos seis; cinco metros siete centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son también de frente al Sud a la calle Zapicán; diecinueve metros cuarenta y dos centímetros también de frente al Sud, a la calle General Garibaldi, hoy Enrique Martínez, y dieciséis metros en la línea Nordeste, por donde va a lindar con el solar número dos del mismo plano, propiedad de Pedro Salaberry. Este bien ha sido aforado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); B) El mismo día a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en la manzana número setecientos noventa y nueve de esta ciudad, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: doce metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Vilardebó; veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Guaycurú; cinco metros veintisiete centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 4 y veintiséis metros noventa centímetros al Nordeste, con el número dos. Este bien ha sido aforado en la cantidad de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00); C) El día veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil doscientos dieciséis, manzana doscientos cuarenta y cinco, séptima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el Inspector de la Dirección C. de Salubridad José T. Arrúe el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se deslinda así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, número mil setecientos cincuenta y nueve, entre las de Gaboto y Magallanes, distando veinticinco metros dos centímetros de la esquina formada por las citadas calle Charrúa y Magallanes, según certificado de empadronamiento; ocho metros ochenta centímetros al Norte, confinando con propiedades de Aquiles Palma; trece metros al Oeste, lindando con la de Palma y veinte metros al Este, lindando con la de Rufino López. Este bien ha sido aforado en la cantidad de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.00); D) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la calle Roque Graceras sin número, entre las de Jaime Zudáñez y Cololó, décimaoctava sección judicial de este departamento, empadronada con el número treinta y un mil setecientos treinta y siete, compuesta, según título, de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y tres decímetros y de trescientos sesenta y dos metros, quince decímetros cinco centímetros, según mensura practicada el diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Mac Coll, deslindados así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con Manuel Amaro; nueve metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con Antonio D. Amadeo y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud con Juan Sansón. Este bien ha sido aforado en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00); E) Acto continuo los derechos a un solar de terreno empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y cuatro, situado en Piedras Blancas, encerrando mil doscientos setenta y siete metros diez decímetros, teniendo veinte metros de frente al Este, a la calle Perseverancia y al Oeste, a la de Ahorro Mutuo, midiendo en la línea del Norte, sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, confinando con el solar trece y sesenta y tres metros setenta y siete centímetros en el Sud, lindando con el solar once. Este bien ha sido aforado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00). F) Acto continuo los derechos al nicho número mil doscientos treinta y cuatro del Cementerio Central, que han sido aforados en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mayor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-8628-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.4-8545-v.ab.28.

HECTOR SUPPICI

(Calle 25 de Mayo número 412)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

En la avenida 8 de Octubre número 2295, entre las de Patria y Victoria y su conjunción con la avenida 18 de Julio, al lado del palacio Susena. Propiedad de bajos, moderna, con 6 piezas, cuarto de baño, despensa, 2 halls, claraboyas y demás comodidades. Gran ubicación. En lo mejor de la ciudad. Puede visitarse desde el día 21, de las 15 a las 16 horas. El jueves 24 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña Sagarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en las "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier de 31 de Agosto de 1909, que según otro plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1910, está compuesto de 194 metros 76 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre entre las calles Victoria y Patria; 28 metros 56 centímetros en el Nordeste, lindando con Juan Pastorino; 3 metros 84 centímetros en el Nordoeste, lindando con Francisco Susena y en el Sudoeste, línea que arranca del frente y mide 32 metros 30 centímetros, a cuya altura forma un martillo entrante o de disminución de 3 metros 31 centímetros de ancho y 6 metros 28 centímetros de largo hasta el fondo, limitando con el resto del solar 3, de Cardoso y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1053, serie 26, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Este bien reconoce un gravamen que el 31 de Marzo de 1930 está reducido a $ 9.924.69, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniese. (Serie 26).

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Ab.7-8616-v.ab.24.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene empadronado con el número 69681, situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 36 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea el acreedor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Rincón 537.

Ab.22-8841-v-my.10.

LEANDRO MENDARO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Mayo a las 15 horas, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Andrea Brendo", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 1.500 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, sito en esta Capital, 19.a sección judicial, manzana letra "C." número 1020 que es el solar letra "F." parte del número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1912, compuesto de 180 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Sud a la calle General Pagola por donde su puerta está designada con el número 1957 distante 23 metros de la esquina Sud y Oeste formada con la calle Municipio, por 22 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte lindando con el resto del solar número 5 por el Oeste linda con los solares 1, 2 y 3 y por el Este con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes el rematador, Misiones 1480.

Ab.11-8724-v-my.5.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M.

Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.3-8454-v.ab.26.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Liric Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.10-7725-v.ab.30.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos "Julio Dufau Escayola. Quiebra", todas las instalaciones del "Cine Sol", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1233, el sábado 3 de Mayo, a las 16 horas. Por informes en nuestras oficinas, calle Treinta y Tres número 1418. Ab.11-8742-v.my.3.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Leyna y por el Sud, con don Gerónimo Canossa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3870. Se hace constar: A) que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268; B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área sería de 55 metros, 62 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.4-8522-v.ab.25.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, las existencias e instalaciones de la tienda sita en la avenida General Flores número 2311, propiedad del señor Angel Antonio Barora, quiebra, el día 30 de Abril a las 14 horas. Informes, Palacio Salvo (3.er piso). Ab.19-8715-v.ab.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418. Ab.2-8437-v.my.29.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Norberto Massone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con todo lo en él existente, situado en el pueblo "Victoria" vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en la manzana 34, tinta negra y 62, roja, del plano antes mencionado, levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en el mes de Marzo de 1919, empadronado con el número 36531, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud al camino tren eléctrico al Cerro, denominado hoy avenida Carlos María Ramírez, entre las calles de los Treinta y Tres, hoy Hereuia, y de La Paz, hoy Rivera Indarte, distando el punto medio de este solar, 16 metros 10 centímetros de la esquina formada con esta última calle, según el certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar vendido a don Ramón Luzardo; por el Oeste, con don Antonio Arcos y en la línea del fondo, al Norte, confina con la sucesión de don Samuel F. Lafone, según el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372, Teléfono La Uruguaya número 1588 (Central). Ab.23-8923-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Morra de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Rebalí; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por el Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don

Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.22-8844-v.my.11.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis P. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos", cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Calleriza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo.

REMATE JUDICIAL

El domingo 27 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito escribano y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.520), del inmueble empadronado con el número 35102 situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, compuesto de ocho metros de frente al Este sobre la calle Cufré, por diez metros cincuenta y cuatro en la línea del Oeste; diecisiete metros 76 centímetros en la línea del Sur y dieciocho metros 18 centímetros en la del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que sus títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Actuario Especial.

Ab.19-8719-v.ab.24.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sinero y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lusa, Juez de Paz.

Ab.3-8499-v.ab.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Estela Tabár contra Julio García divorcio", se hace saber al público que el 8 de Mayo entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos diez metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabárez; Sur, Sariza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio L. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.6.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Jesús González contra Félix Fierro (hoy sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el hotel de Florinda Díaz de Peña, en el pueblo de Fray Marcos, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cenlán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Escobilla, de esta sección, compuesta de cincuenta hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros y nueve decímetros, según escritura pública otorgada por el escribano don Manuel Cenlán el día veintiséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, en el pueblo del Tala, lindando: por el Norte con Félix Fierro; al Sur, don Juan Coronado, al Este, Maura Fierro y Nieves Flores y al Oeste, con Gregorio Patrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Chamizo, Abril 2 de 1930. — Amalio L. Fraga, Juez de Paz.

Ab.11-8749-v.ab.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados: Críspulo Rodrigo con Nicolás Seiza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el domicilio de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana número ochenta y tres de esta ciudad, empadronados con el número mil ochocientos con una superficie total de quinientos noventa y tres metros, lindando, veintisiete metros cuarenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Solís, veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, costados paralelos, lindando por el Noroeste con la calle Colón formando esquina con la anterior; por el Nordeste con don Joaquín de Iñigo y por el Sudeste con don Angel Pamplona. Segundo: Una fracción de terreno con el edificio cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y uno, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y cuatro metros de frente al Nordeste sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; cuatro metros setenta centímetros de frente al Noroeste sobre la calle veinticinco de Mayo formando esquina con la anterior, trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste lindando con Filomena Fuertes de Iturvide, y por el Sudoeste, con una faja de varios metros también limita con la referida señora Iturvide. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 3 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.11-8735-v.ab.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO Y ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán dictado en autos "Testamentaria de Demetrio Bustelo Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación calle Juan Farina esquina Enrique Ladós, de esta ciudad de Minas, a las diez horas, se va a dar principio por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, de todos los semovientes, muebles y útiles de pertenencia de la sucesión de Demetrio Bustelo, y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, también de pertenencia del mismo causante don Demetrio Bustelo: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número ciento veintinueve, compuesta de una extensión superficial de novecientos sesenta y seis metros cuadrados noventa decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en cuarenta y cuatro metros de frente a la calle Enrique Ladós; por el Noroeste en veintiún metros ocho centímetros, con doña María Arias; al Sudoeste, en veintidós metros con quince centímetros limita con la calle Juan Farina y por el Sudoeste en cuarenta y cuatro metros con cinco centímetros, linda con don Francisco Henry cuyo bien perteneció al causante, por compra a don Ramón Cuadra en escritura ante el escribano Mario Fernández Latorre, en esta ciudad, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos y parte por compra a su hermano Pablo Bustelo, en escritura autorizada en la ciudad de Minas el dos de Diciembre de 1906 ante el referido escribano Mario Fernández Latorre, la que está tasada en el inventario respectivo en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Que el mejor postor de los bienes, semovientes, muebles y útiles, deberá pagar su precio al contado en el acto de serle aceptada la oferta. Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble a subastarse y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.9-8669-v.ab.24.

CLAUDIO GUERRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto, en autos "Gil Francisco Ramos, título de rematador, incidente por costas". Se hace saber que el día 27 del corriente a las 14 horas, y en el lugar de sus ubicaciones de los referidos bienes embargados en dichos autos, se va ha proceder a la venta en remate público; por el martillero Claudio Guerra, asistido del suscripto Juez de Paz y por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al contado, de todos los bienes embargados en los autos mencionados, que son dos poblaciones de techo de paja y fajina, y una yegua oscura. — Casupá, Abril 10 de 1930. — José J. Silva, Juez de Paz.

Ab.23-8875-v-ab.27.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Sudoeste, con el solar letra C.; al Sureste, con el solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.5-8581-v.ab.28.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado
ALMONEDA

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Maldonado, doctor Francisco H. López, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Pan de Azúcar) contra Juan López Domec, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Maximiliano Montañes designado Actuario "ad hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección de este Departamento, señalado con el número 6, de la manzana 493 del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, compuesto de una superficie de 360 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre el Boulevard 25 de Agosto, por 18 metros de fondo, que por ser esquina da frente al Nordeste a la calle Chacabuco y linda por el Sudeste con el solar número 1, y al Sudoeste con Alfonso Matiello: B) Otro terreno con los edificios y mejoras que contiene situado también en Piriápolis, señalado con el N.o 2, manzana 204 del citado plano compuesto de una superficie de 352 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, que da al Boulevard Artigas, por 23 metros, 50 centímetros de fondo y linda por el Nordeste con el solar número 1, por el Sudoeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 4.o Que a los efectos de la celebración del remate, se habilita el feriado 2 de Mayo, próximo. — Pan de Azúcar, Abril 9 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

Ab.12-8782-v-ab.30.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril, a las 8 horas, y días siguientes, en el local de la calle José P. Varela números 895 a 899, esquina Treinta y Tres, el martillero don Pedro E Massaferro procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 6 vuelta a 10 del expediente caratulado "Rosario Giarruso. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino

Ab.8-8655-v.ab.25.

PEDRO GALLINO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil ad-hoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana [illegible] cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera, lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pittaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera

Ab.22-8829-v-my.10.

TOMAS DIAZ SIENRA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondan a don Juan Gabarain, en una fracción de campo y sus mejoras, de un área de 308 hectáreas 9450 metros, que linda: al Norte, con Carolina Chavarría de Larriera; por el Suroeste, con Zelmira Cordero de Bermúdez; al Sureste, con el arroyo Pereira y al Noroeste, con Carlos A. Lerena y María del Carmen Cordero. Se previene: Que se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Romeo Baletti con Juan Gabarain y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efetos de derecho. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

Ab.23-8890-v.my.9.

DAVID M. MUÑIZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don David M. Muñiz, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno de solar con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de la mitad del sitio del solar 3, de la manzana 28 del 1.er cuartel de esta ciudad y de parte del sitio esquina número 3 de un área de 930 metros 9105 centímetros y linda al Sur, con la calle Olimar, al Norte con Benita Varela, al Este el resto del solar 2 y al Oeste el resto del solar 3 de J. M. Bernal; y una fracción del solar 3, de la manzana 2 8del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 399 metros y 95 centímetros, que linda: al Norte, Este y Sur con Benito Varela y con el resto del mismo solar. Se previene: que se manda vender en los autos sucesorios de Antonio Gómez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Marzo 24 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.23-8899-v-ab.25

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto partenece a Fabio Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Mussini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. [illegible] dictado en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene situado en la planta urbana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 51 la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingo, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.22-8826-v-my.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos "Fermín Vidarte o Francisco Peña. Sumario por detención de mercaderías", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el suscrito, asitido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas, con arreos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Abril 2 de 1930. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

Ab.8-8653-v.ab.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Amer y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramon Tuccl.

Ab.23-8869-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1293 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Visitación Alvarez.

Ab.23-8867-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Luciano Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Moure, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo, Abril 14 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure.

Ab.23-8865-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer — Miguel Katz.

Ab.3-8468-v.my.3.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Calle Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificación de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — El Directorio.
Ab.10-8698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. —Jaime Lew.
Ab.10-9690-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.
Ab.10-8695-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 26 del corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1929; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo. Abril 8 de 1930. — El Secretario.
Ab.10-8688-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.
Ab.10-8692-v.my.12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. -- San Carlos, Marzo 28 de 1930 — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.
Ab.4-8682-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Fazos.
Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.
Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.
Ab.2-8447-v-my.3.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte de Río Negro (Uruguay)
Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) elección del Síndico y su suplente. Se previene a los accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 23 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los Sres. accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.
Ab.7-8627-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.
Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.
Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky.
Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.
Ab.4-8509-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle San José número 1249, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García.
Mz.29-8362-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez.
Mz.31-8381-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández.
Ab.22-8833-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.
Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.
Ab 8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basalo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela.
Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dadero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta. — Montevideo, Abril 19 de 1930.

"ORANGE CRUSH S. A."

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se realizará en sus oficinas el día 19 del mes de Mayo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Conversión de las acciones, dándoles a todas igual valor; B) Otros asuntos entrados.

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los estatutos: "Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la asamblea, sus acciones o, en su defecto, un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente, el boleto de entrada con las anotaciones de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el presente artículo". — El Gerente.

Ab.23-8908-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo.

Ab.22-8832-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó e nesta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, baar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda excento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Félix Canocera.

Ab.22-8834-v-my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Le Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo. Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.

Ab.21-8808-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.

Ab.22-8846-v.my.16.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Píriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930.— Somma y Mazza.

Ab.22-8847-v.my.16.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún. — José Waltier.

Mz.28-8311-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendros mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.

Ab.9-8667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1937, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Scandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán.

Mz.26-8216-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.

Ab.9-8662-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.

Ab.9-8666-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausquí.

Mz.31-8390-v.ab.29.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monastérolo. — Enrique Restelli.

Ab.5-8556-v.ab.30.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del 1.o de Mayo próximo la tarifa por limpieza y desinfección de los wagones que conducen ganado en estas líneas, será elevada a $ 1.00 por wagón. — Paysandú, Abril 1.o de 1930. — La Administración.

Ab.7-8603-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor de señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.

Ab.5-8579-v.n.v.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab.4-8505-v.my.6.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.

Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibio Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo — Artigas. Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-8592-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave.

Mz.31-8403-v.ab.29.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose reuelto, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qu ehe prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab.4-8544-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italio Pagani.

Ab.3-8501-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López.

Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero.

Ab.4-8546-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.

Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 299, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.

Mz 29-8335-v.ab.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga.

Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2330, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila.

Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza. calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías.

Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas.

Ab.2-8445-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.

Ab.1.o-8427-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19. — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos.

Ab.22-8848-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz.

Ab.2-8442-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y, por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Jacoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8529-v.my.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.

Mz.27-8259-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal.

Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Aragón el día ... do este mes, hemos constituido una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes.

Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal.

Ab.21-8818-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo.

Ab.21-8807-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo.

Ab.21-8805-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.

Mz.27-8238-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago.

Ab.21-8794-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli.

Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8783-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Corcoll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani.

Ab.21-8786-v.my.15.

PERDIDA DE ACCIONES

AVISO

Hago saber que se me han extraviado o sustraído diez acciones de la sociedad anónima "Frigorífico Artigas", de un valor nominal de mil pesos cada una, numeradas 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 las que me pertenecen totalmente. Pido a quien las ha encontrado o retenga me las devuelva pues nadie podrá hacer uso de ellas por haber sido denunciado el hecho al Directorio y a la Gerencia de la sociedad citada y haber adoptado las demás medidas legales correspondientes. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. A. Neyer, calle Ejido número 1173.

Ab.21-8789-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Reparto de dividendos

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 143.º semestre. — Montevideo, Abril 11 de 1930.

Ab.21-8803-v.my.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle Miguelete 1918 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos con el fin de ampliar las actividades de la Sociedad— P. E. West Director Gerente.

Ab.12-8785-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García.

Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan.

Ab.12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García — Constantino Fernández.

Ab.12-8760-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González.

Ab.12-8761-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Joaquín M. Guiarte las existencia de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 3.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira.

Ab.12-8778-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justficatil vos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta.

Ab.12-8765-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol.

Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Cancura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo.

Ab.11-8737-v.my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Pablo, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.

Ab.11-8725-v.my.13.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(Sociedad anónima)

Convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 24 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos — El Directorio.

Ab.11-8734-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.

Ab.5-8558-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Raúl Goncalvez el 8 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Falcioni, Levrero y Bou", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Atilio Jesús Falcioni. — Salto, Abril 9 de 1930. — Joaquín Bou. — Aquiles Levrero. — Attilio Falcioni.

Ab.12-8779-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
.... Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zitechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez. Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y. Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volontá
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons. Tartaratti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassyl y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

8631-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B Pagola número 3012, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610.

Mz.26-7987-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.

Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky. Ab.7-8618-v-my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.

Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano.

Ab.7-8508-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.

Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo. Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.

Ab.4-8533-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de muebles para varias salas de la Cámara de Representantes.

Los interesados podrán solicitar los informes necesarios en esta Secretaría, debiendo luego presentar sus propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente antes de la hora 15 del día 12 de Mayo próximo, en que se procederá a la apertura de las mismas delante de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 24 de 1930.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lavy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

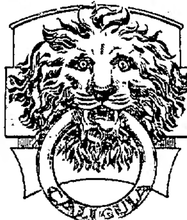
"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 19973

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

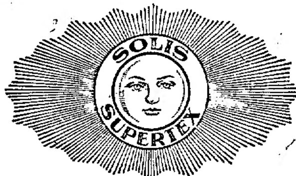


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.24-8930-v-my.13.

ACTA N.o 19972

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

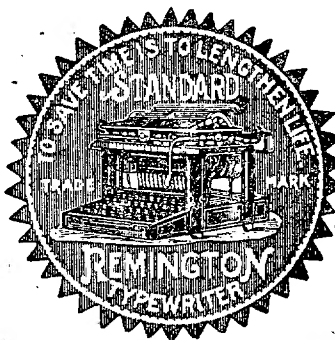


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.24-8929-v-my.13.

ACTA N.o 19930

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva Yark, con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimor, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.24-8914-v-my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3045

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8916-v.my.19.

ACTA N.o 3048

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupouy de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustion interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8937-v-my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 275

Llámase a licitación pública para las reparaciones de la escollera Norgeste del puerto de Paysandú y otras obras complementarias. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la ciudad de Paysandú en la Oficina de las obras del puerto.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el día 13 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8945-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8934-v-my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre los pueblos de Sauce y Santa Rosa, en el tramo comprendido entre Sauce y Matasiete. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566), durante las horas de oficina. El plazo para la terminación de la obra será de doce meses a contar de la aprobación del contrato. Apertura de propuestas el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8935-v-my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566) durante las horas de ofcina. Apertura de propuestas el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8936-v-my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Consejo.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes de Abril, hasta la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Abril 7 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Ab 24-8918-v.ab.30.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAKSAI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Ketegyhja (Hungría), domiciliado en la calle Florida número 1533, y doña EMILIA JERECOVACH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Zeuta (Hungría), domiciliada en la calle Ejido número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4611-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE AMBRUSTOLO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bangú (Río de Janeiro), domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ESTHER PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4620-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TAMBASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA TERESA FILOMENA FIOSCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Cañedo, Oficial del Estado Civil. 4621-v.my.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038 y doña VICTORIA REPETTO, de 33 años de edad de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4601-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. PRUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Yaguarón número 1061, y doña INOCENCIA CENTURION, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4602-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO EDUARDO WEIBEL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña LYDIA ERNESTINA TEJEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Frías, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4603-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebreichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4604-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTREMADOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ushuaia, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña MARIA RICART, de 27 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J[illegible] C[illegible] GUILLERMO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SIGNE HELANDER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina naturalizada, nacida en Suecia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.3.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO RAVELA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4610-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fray Bentos número 86, y doña MARIA IRASEMA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fray Bentos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4607-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SCHMIDT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 15, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4608-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOSNYAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baska, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña ROSALIA LENHES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Novi Sad, domiciliada en la calle Comercio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4609-v.my.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONILLA, de 63 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña MARIA BOSCO VIRANO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en [illegible] domiciliada en la calle Doctor [illegible]jentie número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4612-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIRASSOU, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1581, y doña ELVIRA JULIA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4613-v-my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GELINDO FALCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1093 y doña MARIA DEL CARMEN GARRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4614-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2575, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4615-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBER BENJAMIN RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3485, y doña ROSA ANGELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carabela número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4616-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPDEPON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Labandeira número 34, y doña JOSEFA CASILDA DE LAFUENTE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4617-v-my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO BARREIRO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2883 y doña ROSA DESIDERIA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huri número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo de nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4618-v-my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Pla sin número y doña NILIA MARTHA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Pla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4619-v-ab.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIEULEFAIT, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1428, y doña JUANA MAXIMA PERAZZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4622-v-my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERO ZABALLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 24, y doña SEVERIANA SANCHOYARTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4623-v-my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Maciel Ribas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8714-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida o Carmen Hermida Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar—Montevideo Abril 11 de 1930— C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8939-v-my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos, Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leonardo Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8910-v my 30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertaca o Rosa Carolina Bertaca de Poggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 2 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8940-v-my.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revelles o José Manuel Revelles Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8941-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 4 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.24-8942-v-my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una nueva reunión que tendrá lugar el doce de Mayo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab 24-8927-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8925-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Traversso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vidal citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8944-v-my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Ruoco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.24-8921-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pastorino de Andreini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ab.24-8917-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930 Ab.24-8922-v.my 13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabalino o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda, como Sábado Roccado de Ruecco; en la tercera Sábado Roccon en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21d e 1930.
Ab.24-8923-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, se presentó don Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora; Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo; Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzán en la partida de Liberata, Bassano, en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossal en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Besán en la partida de nacimiento de Juan y Ballán, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. Jo-

sé Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930.
Ab.24-8924-v.my.13.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo, a las 15 horas todas las mercaderías existentes en el local calle Tristán Narvaja número 1150 (almacén). Autos "Juan Pedreira. Quiebra". Juzgado de Comercio de segundo turno.
Ab.24-8913-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494.96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico.
Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpita, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilia Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José A. González.
Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verlika, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich.
Ab.24-8901-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benítez Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone.
Ab.24-8898-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández.
Ab.24-8866-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 18 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella.
Ab.24-8931-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi. — Pablo Aicardi.
Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufsten, el negocio de pescado y churros que tenemos instalado en la calle Paraguay 1685. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevdeo, Abril 4 de 1930 — Avilés y Asencio.
Ab.24-8943-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta.
Ab.24-8118-v-my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista". Alzáaibar 1358, hemos resuelto de comun y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez.
Ab.24-8932-v-my.19.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.° y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la **Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.**

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las **majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.**